

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONSEJO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Actas de las sesiones celebradas en el mes de setiembre de 1886.

Sesión de 6 de setiembre de 1886.

Fué presidida por el señor don Jorge Huneeus, rector de la Universidad, i asistieron los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Montes, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

Se leyó el acta de la sesión de 30 de agosto último, inserta en el *Diario Oficial* núm. 2,802, fecha 3 del que rije, i se aprobó con declaración de que debe mencionarse entre los señores consejeros asistentes al señor decano don Diego Barros Arana, cuyo nombre se omitió a pesar de haber asistido.

En seguida el señor rector confirió el grado de *licenciado en leyes i ciencias políticas* a don Miguel de la Barra Arístegui; e igual grado en *medicina i farmacia* a don Constantino Muñoz Garcés i a don Manuel García de la Fuente, a todos los cuales se entregó el correspondiente diploma.

En vista de los respectivos expedientes, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Lautaro Navarro Avaria i don Roberto Vega Herrera recibieron el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio:

«Santiago, setiembre 2 de 1886.—En contestación a su oficio de 21 del mes próximo pasado, tengo el honor de remitir a US. un ejemplar de los tomos del *Anuario hidrográfico* de 1884, 85 i 86.

«Con esta misma fecha he ordenado que se incluya en el libro de repartos de la Biblioteca universitaria entre las oficinas a las cuales debe remitirse en lo sucesivo aquella publicación con la regularidad debida.

«Dios guarde a Ud.—CÁRLOS ANTÚNEZ.—Al rector de la Universidad».

Se mandó archivar.

2.º De los tres oficios siguientes:

«Santiago, setiembre 2 de 1886.—Señor:—He tenido el honor de recibir la atenta nota, de esta misma fecha, en la que US. se sirve participarme que el honorable Consejo de instrucción pública tuvo a bien designarme para que, en unión de don Adolfo Valderrama i de don Jacinto Chacon, examinase las composiciones poéticas presentadas al certámen promovido por don Federico Varela; i me es grato manifestar a US. que acepto con placer la honrosa distinción con que me ha favorecido el Consejo, i que procuraré, a la medida de mis fuerzas, hacerme digno de la confianza que en mí ha depositado.

«Reiterando a US. los sentimientos de mi mas alta consideración, soi de US. mui atento i seguro servidor.—*Cárlos Sáenz E.*—A su señoría don Jorje Huneus, rector de la Universidad».

«Señor don Jorje Huneus, rector de la Universidad.—Distinguido señor:—Me haré un honor de concurrir con los señores doctores Valderrama i Sáenz Echeverría al exámen i fallo de las treinta i tres odas presentadas al certámen Varela.

«Para actos de esta naturaleza, estaré siempre a la disposición del Consejo de instrucción pública.

«Tengo el honor de ofrecerme de Ud. atento i S. S.—*Jacinto Chacon.*—Santiago, setiembre 3 de 1886».

«Santiago setiembre 2 de 1886.—Señor rector de la Universidad de Chile.—Recibí la atenta nota de US., fecha 31 del mes próximo pasado, anunciándome que, en unión con los señores don Manuel Renjifo i don Camilo Bordes, el Consejo de instrucción pública ocoedó nombrarme para que, conforme al art. 5.º del supremo decreto de 30 de abril de 1884, formara parte de la comisión encargada de admitir, colocar i juzgar las obras de pintura i escultura presentadas a la esposición de setiembre a que debe adjudicarse el *Premio Jeneral Maturana.*

«Aunque hubiera deseado ver recaer en otra persona la elección del Consejo, suplico a US. se sirva ponerme a la disposición del Consejo, dándole las gracias por la alta confianza que me dispensa.

«Aprovecho esta ocasión para suscribirme de US. atento i S. S.—*Juan Bainville.*

Se mandaron archivar.

3.º De siete oficios, con los cuales se remiten los estados de las

asistencias de los profesores en la Universidad, en el Instituto Nacional i en los liceos de Valparaiso, Rancagua, Talca, Chaillan i los Ángeles durante los meses de julio i agosto.

Se mandaron pasar al señor rector Huneeus para que se sirva examinarlos, exepcto el correspondiente a la Universidad, que se mandó pasar con igual objeto al señor consejero Asta-Buruaga.

4.º Del siguiente oficio:

«Serena, setiembre 1.º de 1886.—Con motivo de un oficio de rector del liceo de Rancagua, del cual se dió cuenta en el Consejo en sesión de 17 de diciembre de 1883, publicada en el *Diario Oficial* del 20 del mismo mes, se acordó contestarle que el exámen de historia romana debe tomarse separadamente del exámen de historia antigua i griega.

«Mas, con motivo de otro oficio del rector del liceo de Valparaiso sobre la materia, el mismo Consejo tuvo a bien resolver, en sesión de 9 del próximo pasado agosto, publicada en el *Diario Oficial* del 12 del mismo mes, que deben rendirse juntos a fines del año escolar los exámenes de los mencionados ramos.

«Pues bien; atendida la redacción de uno i otro acuerdo, asalta al infrascrito la duda de si el exámen de estos tres ramos, que constituyen ahora un solo curso, debe tener lugar en uno solo o en dos actos diferentes, como se resolvió en el primero de los dos casos citados.

«Si US. lo tiene a bien, se dignará comunicarme el modo de ver del Consejo sobre el particular, si es que, a diferencia de la opinión individual del infrascrito, esa corporación piensa que el aludido exámen debe verificarse en dos diferentes actos: uno para la historia romana i otro para la antigua i para la griega.

«Dios guarde a US.—*Felipe Herrera*.—Al señor rector de la Universidad».

Se acordó contestar al rector del liceo de la Serena que no son contradictorios los dos acuerdos a que se hace referencia, pues el de 17 de diciembre de 1883 declara que el exámen de historia antigua i griega i el de historia romana deben tomarse separadamente a fines del año escolar, mientras que el de 9 de agosto del corriente año determina solo que el primero de estos exámenes no puede tomarse a mediados de año.

5.º De un oficio, con el cual el rector del liceo de Rancagua envía el estado de la matrícula.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los efectos consiguientes.

6.º De una solicitud recibida el mártes 30 de agosto último, en que el presbítero don Francisco de Borja Guerrero, rector del *Colejio superior* de Ovalle, pide que se nombren comisiones universitarias para que reciban exámen de jeografía descriptiva, de historia sagrada, de aritmética, de jeometría, de inglés, de gramática castellana, de historia de América i de Chile i de historia romana a los alumnos de su establecimiento, cuyas nóminas acompaña.

El Consejo, considerando que, aun cuando esta solicitud, segun lo dispuesto en el art. 2.º del supremo decreto de 18 de agosto de 1885, debió presentarse ántes del 30 de junio último, tambien es cierto que, en el liceo de Ovalle, solo funcionan por ahora las clases del primer año del curso de humanidades, lo que hace que este caso sea especialísimo no esté resuelto en las disposiciones vijentes, resolvió por unanimidad, en dos votaciones secretas: 1.º que se nombrasen comisiones examinadoras para que reciban exámen a los alumnos del *Colejio superior* de Ovalle, cuyas nóminas vienen anexas a esta solicitud, nóminas a que el secretario jeneral de la Universidad deberá poner su visto-bueno; i 2.º que estas comisiones funcionen en la propia casa de dicho colejio.

7.º De un recibo, en que don Godofredo Bermúdez declara que ha recibido del secretario jeneral de la Universidad, en un jiro contra el Banco Nacional de Chile, la suma de ciento cinco pesos ochenta centavos, que el Consejo acordó darle en sesión de 23 de agosto para ayudar al pago del precio de las láminas de la obra titulada *Estudio de los instrumentos de cirugía*.

Se mandó archivar.

8.º De un recibo, en que la casa de Zamora i C.ª declara haber recibido del secretario jeneral de la Universidad, la suma de ciento seis pesos cincuenta centavos, que se mandó pagar en sesión anterior.

Se mandó archivar.

9. El secretario espuso que una de las comisiones examinadoras de la Facultad de medicina i farmacia habia acordado que se publicase en los *Anales* una memoria titulada *Del aparato amovible de la Maisonneuve en las fracturas del miembro inferior*, que don Manuel García de la Fuente habia presentado para obtener el grado de licenciado en medicina i farmacia.

Se mandó cumplir este acuerdo, i dar al autor de la memoria cien ejemplares tirados separadamente.

El mismo secretario espuso que el miércoles 1.º del que rije, a

las diez de la mañana, había sido entregado a uno de los porteros de la casa universitaria, para el certámen respectivo del señor don Federico Varela, un canto épico titulado *A la patria*, por Lenae Hazed.

Después de alguna discusión, se declaró que, habiendo sido entregada esta composición después del 31 de agosto, i por consiguiente después de pasado el término señalado para hacerlo, no podía ser admitida en el certámen a que había sido destinada.

El pro-secretario quedó autorizado para devolver esta composición a la persona que justifique ser su dueño.

El mismo secretario presentó sin abrir un paquete que había recibido del correo el 2 del que rije, i que fué puesto en la oficina de correos de Concepción el 31 de agosto último, según aparece del sello oficial estampado en la cubierta.

Abierto dicho paquete, resultó contener las dos composiciones siguientes:

A Arturo Prat i sus compañeros en el combate del 21 de mayo, por Horacio.

Oda a Prat i sus compañeros en el combate de Iquique, por Virjilio.

El mismo secretario presentó sin abrir otro paquete que había recibido por el correo el 4 del que rije, i que fué puesto en la oficina de correos de Copiapó el 30 de agosto último, según aparece del sello oficial estampado en la cubierta.

Abierto dicho paquete, resultó contener una composición intitulada:

Lima.—Canto Épico a las glorias de Chile en la guerra del Pacífico, por Tirteo.

El Consejo, considerando que las tres últimas composiciones, aunque no han sido entregadas en la oficina de la secretaría jeneral ántes del 1.º de setiembre, consta que lo fueron en una oficina pública; i que, si no se admitieran, seria poner a las personas de provincia en peor condición que a las de Santiago, resolvió por unanimidad que, conforme a lo que se ha determinado en otros casos análogos, se admitiesen estas tres composiciones, i fuesen remitidas a los jueces de los respectivos certámenes para que las tomen en cuenta junto con las demas.

Se procedió a elejir en votación secreta la persona que debe reemplazar en la Delegación universitaria de San Fernando al señor don Carlos Boizard; i resultó designado don Samuel Salas

Lavaqui, por cinco votos contra cuatro que obtuvo don José María Valderrama Lira.

El señor decano Barros Arana espuso que el secretario de su Facultad don Ramón Briseño acababa de ser jubilado en virtud de una lei reciente; i que, en uso de la atribución que le concede el inciso 3.º art. 16 de la lei de 9 de enero de 1879, habia nombrado para que desempeñase interinamente el cargo de secretario de dicha Facultad al individuo de ella don Gaspar Toro.

Se mandó comunicarlo al señor Ministro del ramo para que se sirva ordenar que se pague al señor Toro el sueldo correspondiente.

El mismo señor decano Barros Arana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento de elecciones universitarias fecha 11 de agosto de 1879, comunicó que iba a convocar a la Facultad de filosofía i humanidades, para que, el viérnes 8 del próximo octubre, a las 4 de la tarde, proceda, en el salón de sesiones del Consejo, a elegir, conforme al art. 17 de la lei orgánica, la persona que debe desempeñar en propiedad el cargo de secretario.

Se mandó consignar en el acta esta declaración.

El señor Huneeus dijo que don Valentín Letelier habia tenido la bondad de dirijirle la siguiente carta a que dió lectura:

«Santiago, setiembre 6 de 1886.—Señor don Jorge Huneeus.— Estimado señor:—En *El Independiente* de ayer, veo citado i reproducido el decreto de 27 de abril de 1830, en prueba de la existencia legal del protomedicato.

«Por si fuesen de interés para US., me permito trascribir a continuación algunos datos de fecha anterior al decreto aludido, datos que confirman plenamente la opinión de US., segun la cual aquel tribunal tiene o a lo ménos tuvo existencia legal.

«El tribunal del protomedicato fué erijido primitivamente en virtud de una real cédula espedita el 24 de marzo de 1800. Pero posteriormente (ignoro en qué fecha precisa) fué suspendido i dejó de funcionar por algun tiempo.

«En los primeros meses de 1819, el Senado Conservador de las leyes pidió que se le presentara la cédula indicada de erección; i en la sesión del 24 de abril del mismo año, acordó restablecer el tribunal del protomedicato bajo las mismas bases que estuvo ántes, a exepción de los artículos que no fuesen compatibles con nuestro actual estado. Al efecto, propuso para protomédico a don Eusebio Oliva; para examinador de cirujía a don Agustín Nataniel Cox; para examinador de medicina, al doctor don Camilo

Marquicio; para examinador de flebotomía i promotor fiscal a don Manuel Julián Grajales; para examinador de farmacia a don Francisco Hernández; para asesor al letrado don Agustín Vial; para alguacil al teniente-alguacil de ciudad; para escribano a don Juan Crisóstomo de los Álamos; i para portero a Justo Almazán. Los nombrados debieron ejercer sus cargos sin goce de renta a causa de las penurias del erario, i sin mas emolumentos que los derechos de exámenes i de actuación.

«Este acuerdo fué transcrito el mismo día de su fecha al supremo director para su sanción i cumplimiento; i como trascurrieran algunos días sin que se recibiese contestación, el Senado acordó en la segunda sesión del 6 de mayo: *reconvenir al supremo gobierno por el pronto restablecimiento del protomedicato.*

«Por fin, en la sesión del día siguiente, el Senado recibió un oficio, por el cual el supremo director le comunicaba que ya estaba sancionado el establecimiento de tribunal del protomedicato, i que, para su publicación en la *Gaceta*, solo faltaba que los individuos nombrados ocurriesen en busca de sus títulos. Aun cuando no he encontrado en la *Gaceta Ministerial* que tengo a mano la publicación del aludido senado consulto, creo indudable que ella se efectuó; pues a poco aparecen en el archivo del mismo Senado notas recibidas de Oliva, de Cox, de Grajales, o dirigidas a ellos en el carácter de miembros del protomedicato.

«Los mas de estos datos se pueden encontrar, guiándose por las fechas respectivas de los acuerdos, en el tercer tomo del *Boletín de sesiones* de aquella época, tomo que comprende las que se celebraron entre el 1.º de abril de 1819 i el 31 de octubre del mismo año, i que hace cuatro días he puesto para su publicación en manos del señor secretario de la Cámara de diputados.

«Aprovecho, señor, la oportunidad para renovar a US. las seguridades de particular distinción i estima con que tengo la honra de suscribirme su afectísimo atento servidor i antiguo discípulo — *Valentin Letelier*».

El mismo señor rector Huneus agregó que los interesantes datos transmitidos por el señor Letelier corroboraban lo que habia espuesto en la sesión anterior para probar la existencia legal del protomedicato, no como tribunal, pues habia perdido tal carácter desde la promulgación de la lei de 15 de octubre de 1875, sino como junta de higiene i de policía médica.

Todos los señores consejeros presentes se manifestaron conformes sobre lo que acababa de esponer el señor rector, i convinieron

en tenerlo presente al discutir en particular los proyectos de plan de estudios farmacéuticos i de reglamentación de las boticas.

Habiéndose procedido a esta discusión particular, se aprobaron esos proyectos en la forma que sigue:

Plan de estudios farmacéuticos.

TITULO I.

Art. 1.º Para incorporarse en calidad de alumno en el curso de farmacia, se presentará certificado de los siguientes exámenes de instrucción^e secundaria:

Jeografía descriptiva,
 Aritmética elemental,
 Gramática castellana final,
 Elementos de historia de América i de Chile,
 Teneduría de libros,
 Álgebra elemental i dibujo lineal,
 Dibujo natural,
 Inglés, o francés, o alemán,
 Latin,
 Física,
 Química,
 Historia natural,
 Jeografía física,
 Higiene elemental.

Art. 2.º Los estudios superiores de farmacia constarán de los siguientes ramos, distribuidos en cuatro años:

Primer año.

Física,
 Botánica,
 Química inorgánica.

Segundo año.

Mineralojía i jeolojía,
 Química orgánica, primer año,
 Trabajos prácticos de química orgánica.

Tercer año.

Química orgánica, segundo año,
 Química fisiológica i patológica,
 Farmacia,
 Trabajos prácticos de química i de farmacia.

Cuarto año.

Química analítica.
 Farmacia legal,

Trabajos prácticos de química i de farmacia.

Art. 3.º El cuerpo de profesores de la Facultad de medicina formará los programas a que debe sujetarse la enseñanza de cada uno de estos ramos.

Art. 4.º Para obtener el título de farmacéutico, se necesita presentar certificado de práctica en una botica, continuada regularmente por dos años durante cuatro horas al día por lo ménos.

Art. 5.º El título de farmacéutico será conferido a los que hubieren rendido las pruebas de que habla el art. 6.º por el protomedicato, i firmado por todos los vocales de esa junta i por el interesado.

Art. 6.º Las pruebas finales a que debe someterse el aspirante serán tres:

Una prueba escrita sobre un tema de farmacia, elegido por el candidato.

Una prueba oral que durará dos horas.

Una prueba práctica hecha en el laboratorio de la Universidad en presencia del profesor o de un ayudante; esta prueba durará tres días a lo ménos, i consistirá en seis operaciones químicas i farmacéuticas como minimum.

El aspirante fijará por sí mismo estas operaciones, describirá sus materiales, procedimientos i resultados.

Art. 7.º Los que fueren reprobados en algunas de las pruebas finales no podrán repetir las ántes de trascurrido un plazo de seis meses a un año, que fijará la comisión examinadora.

Reglamento de boticas.

TITULO I.

DE LAS BOTICAS.

Art. 1.º Solo en los establecimientos denominados boticas u oficinas de farmacia, pueden hacerse el despacho de recetas i el comercio al por menor de las sustancias comprendidas en los cuadros A B i C., o la venta de estas sustancias en peso, forma i dosis medicinales.

Art. 2.º Toda botica u oficina de farmacia debe contar con el siguiente material:

Libros de consulta.—Farmacopea nacional, alemana i británica. La oficina de Dorvault.

Medicamentos.—Los que determina la Farmacopea nacional.

Instrumentos—Alambique de cobre estañado con refrigerante, baño-maria i diafragma; alcobómetro centesimal; areómetro de Beaumé; termómetros centígrados; un almiréz grande i otro pequeño de hierro obronce; un mortero de mármol o de gutapercha con majadero de madera; barreños de barro o calderos de fundición para baños de arena; copas i tubos de ensayos; buretas i pipetas graduadas; embudos de vidrio de varios tamaños; embudos de doble pase; espátulas de madera, de hierro i de hueso; filtros de lienzo i de papel Berceles; soportes para tubos i embudos; retortas de vidrio; alargaderas de vidrio; porta-retortas; prensa para tintura i aceites; rayo de hojalata; matraces; recipientes de vidrio; tubos i barras de vidrio; tubos de seguridad; frascos de Wolf; evaporadoras de porcelana; cacerolas de hierro esmaltadas; peroles de cobre i cazos estañados i sin estañar; tamices; hornillos fijos o portátiles; estufa de disección; una balanza con platillos para pesar de diez gramos a un quilógramo, i otra pequeña sensible a un milígramo; ejemplares de peso antiguo i decimales.

TITULO II.

DEL REJENTE.

Art. 3.º Un individuo con la denominación de *rejente* tendrá a su cargo la dirección de cada botica, i deberá permanecer en ella ocho horas al dia por lo ménos.

Art. 4.º Para poder ser rejente, se requiere cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- 1.ª Haber obtenido en Chile el título de farmacéutico;
- 2.ª Haber tenido abierto el 9 de enero de 1879 establecimiento de farmacia al amparo de alguna disposición gubernativa.

Los individuos que se encuentren comprendidos en este segundo caso solo podrán rejentar boticas de su propiedad.

Art. 5.º La aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, se hará de la manera que a continuación se indica: a contar desde la presente fecha, en el término improrrogable de cuarenta días, todos los individuos no titulados a quienes amparan las leyes de 9 de enero de 1879 i 15 de julio de 1881, presentarán a la Facultad de medicina i farmacia copia autorizada del decreto gubernativo en virtud del cual ejercían la farmacia en la primera de esas fechas, i además la patente profesional pagada por su botica en el mismo año. Este último documento puede ser reemplazado por un certificado del jefe de la oficina encargada de expedir las patentes, en el cual se espese que el solicitante figura en la respectiva matrícula, i que pagó el impuesto.

La Facultad de medicina i farmacia, despues de examinar estos documentos, pasará al Ministerio del interior una relación de todos los individuos autorizados para el ejercicio de la farmacia, encabezando esta relación con los que se hallen al amparo de las leyes de 1879 i 1881, i finalizándola con los que posean el título de farmacéutico.

Esta será completada por la Facultad todos los años en el mes de enero con el nombre de los últimamente titulados, i será remitida al Ministerio del interior para su publicación. Se entenderá que solamente los individuos incluidos en ella pueden desempeñar el cargo de rejente.

Art. 6.º Los que obtengan su diploma de farmacéutico en el trascurso del año deberán exhibirlo ante la autoridad del departamento en que van a ejercer, solicitando el decreto en que se les considere incluidos en la lista referida.

Este decreto de la gobernación será válido solo por el resto del año en curso.

Art. 7.º Toda botica exhibirá en la parte exterior de la puerta el nombre del rejente.

Art. 8.º Ningun individuo puede ser rejente de dos o mas boticas a la vez.

Art. 9.º Los dueños de botica no podrán reemplazar a un re-

jente por otro sino un mes despues de notificada la autoridad del departamento.

Art. 10. Las boticas de los establecimientos de beneficencia serán supervijiladas por un farmacético; este cargo puede ser desempeñado por un solo individuo para todas las que existan en el mismo pueblo.

TITULO III.

DEL DESPACHO.

Art. 11. Los farmacéticos no podrán vender sino por órden escrita de un médico-cirujano, competentemente autorizado, sustancia alguna de las que se enumeran en el cuadro A.

Art. 12. Solo se consideran como médicos autorizados para recetar, aquellos cuyos nombres consten en una lista que anualmente publicará el Ministerio del interior segun datos que le serán suministrados por la Faculta de medicina.

Los médicos que obtuvieren su título profesional en el trascurso del año, deberán presentarlo a la correspondiente gobernación departamental, solicitando decreto que se les considere agregados a la predicha nómina.

Art. 13. No podrá ser despachada receta que prescriba algun medicamento simple o preparación farmacética de las contenidas en el cuadro B, cuando esa sustancia esté recetada en dosis mayores que la máxima que indica el mismo cuadro, a no ser que al pié de la receta haya el médico declarado bajo una nueva forma ser esa su voluntad.

El farmacético guardará en su poder estas recetas ratificadas.

Art. 14. El farmacético no despachará receta alguna que prescriba medicamento susceptible de causar accidente, si no viene en ella espresado el modo de administración, la persona i el uso a que se destina.

Art. 15. Si del modo de administración indicado en la receta se deduce que uno de los medicamentos peligrosos va a ser usado en dosis superior a la máxima indicada en el presente reglamento, i no ha el médico ratificado su voluntad de la manera ya espresada, el farmacético le envierá con sijilo una copia de su receta, exijiéndole la corroboración firmada, sin la cual no será despachada.

Se abstendrá en todo caso de emitir opiniones que puedan infundir desconfianza en el cliente.

Art. 16. Todos los establecimientos de farmacia deben dejar copia de las recetas que despachen en un *Registro de recetas*, libro en el cual se harán las inscripciones de seguida, sin dejar espacio en blanco i en el momento mismo de la venta. Este registro será conservado durante veinte años, a lo ménos, i deberá ser presentado a toda requisición de la autoridad competente.

Art. 17. Todo medicamento que se despache deberá llevar una etiqueta que indique el nombre del establecimiento, su ubicación, el nombre de su rejente, el modo de administración indicado en la receta, i un número de órden que se inscribirá igualmente en la receta orijinal i en el registro,

Art. 18. Toda receta despachada debe recibir el timbre de la oficina i el número de órden del *Registro*.

Art. 19. Si el medicamento despachado se destina para uso estérno, deberá llevar, a mas de la etiqueta ordinaria, otra hecha en papel de color naranja, en el cual se lean impresas con tinta negra estas solas palabras: *Uso estérno*.

Art. 20. Las pastas fosforadas o arsenicadas, el papel arsenical do i demas preparaciones destinadas a la destrucción de animales dañinos, como tambien los ácidos minerales, el sulfato de cobre, el nitrato de plata, el cianuro de potasio i demas sustancias venenosas que se usan en ciertas industrias, no podrán ser vendidas sino a personas domiciliadas, conocidas del farmacéutico i con la condición de dejar en un libro especial, que se llevará en toda farmacia con el nombre de *Registro de venenos*, certificado de haber comprado la sustancia a indicación del objeto que quiere darle. Este *Registro* será llevado en las mismas condiciones que el *Registro de recetas*.

Art. 21. El farmacéutico deberá guardar por separado en un estante especial i bajo llave las sustancias incluidas en el cuadro C.

Art. 22. Para la comprobación de las temperaturas, el farmacéutico se servirá del *termómetro centígrado*.

Art. 23. Para la comprobación de las densidades, se usará, si el líquido esmas denso que el agua, del *decímetro*; i si ménos denso, del *alcoholímetro centesimal de Gay-Lussac*.

Art. 24. Para el despacho de los líquidos que sean prescritos por gotas, se usará un *cuenta gotas de precisión*, regulado de tal modo que, a la temperatura de quince grados, veinte gotas de agua destilada pesen un gramo.

Art. 25. Mientras no se adopte una farmacopea nacional, los farmacéuticos se conformarán para las preparaciones que deben ejecutar i mantener en sus oficinas a las fórmulas del *Códex Medicamentarius de Francia*, a no ser que se les indique en la receta una farmacopea especial.

Art. 26. Las matronas que receten o que empleen medicamentos pertenecientes al cuadro A, serán culpables de ejercicio ilegal de la medicina.

Art. 27. El portador de una receta tiene derecho a exigir del boticario una contraseña con un número de orden, que se colocará al mismo tiempo en la receta para evitar confusiones.

TITULO IV.

DEL COMERCIO DE REMEDIOS SECRETOS.

Art. 28. Todo el que posea la fórmula de un medicamento útil i no quiera publicarla sin reportar algun beneficio, deberá presentarse a la misma corporación, la que, despues de los estudios i esperimentos del caso, propondrá al gobierno la recompensa con que debe ser premiado el autor.

TITULO V.

DE LAS COMISIONES VISITADORAS DE BOTICAS.

Art. 29. Estas comisiones estarán formadas de un médico-cirujano, i de uno o dos farmacéuticos, que pedirán al respectivo gobernador departamental la asistencia de un oficial de policía.

Art. 30. Las comisiones darán parte a la autoridad local de las sustancias que encuentren falsificadas, adulteradas o de mala calidad para que se decrete el comiso prescrito por el art. 499, inciso 3.º, i art. 500 del *Código penal*, o la destrucción de las mismas que prescribe el art. 316 de aquel Código.

Art. 31. Cada botica deberá ser visitada una vez al año por lo ménos.

Art. 32. El honorario de los comisionados será cubierto por el Estado.

TITULO VI.

DE LAS PENAS.

Art. 33. El dueño de botica en que se contravenga a cualquiera de las disposiciones de este reglamento, sufrirá la pena indicada por el art. 494 del Código penal.

Art. 34. Toda botica que quince días después de notificada por la comisión visitadora para ajustarse a este reglamento, no lo hiciere, será clausurada por la autoridad.—*J. Joaquín Aguirre.*

CUADRO A.

Sustancias que no pueden despacharse sin orden de facultativo.

Aceite de croto	Estracto de beleño
Apomorfina i sus sales	Id. de nuez vómica
Aconitina	Fósforo
Agua de laurel cerezo	Haba de Calabar
Ácido prúsico	Licor de Fowler
Id. arsenioso	Id. de Donovan
Alcoholatura de acónito	Id. de Pearson
Id. de belladona	Nuez vómica
Id. de digital	Nitrito de amilo
Cloruros i yoduros de mercurio	Opio i sus alcaloides i preparaciones
Cianuro de mercurio	Pilocarpina i sales
Id. de potasio	Sécale cornutum
Cloral	Tártaro emético
Cloroformo	Tintura de cantáridas
Conicina	Id. de cólchico
Cantáridas	Id. de veratro
Curare	Id. de acónito
Cólchico	Id. de belladona
Dijilatina	Id. de cáñamo índico
Estricnina i sales	Id. de digital
Estracto de sabina	Id. de nuez vómica
Id. de acónito	Id. de beleño
Id. de belladona	Id. de estramonio
Id. de cáñamo índico	Veratrina
Id. de digital	
Estracto de estramonio	

CUADRO B.

Dosis máximas para los medicamentos de uso interno, que no podrán ser sobrepasadas en el despacho sin que el médico espere al pie de las prescripciones ser esa su voluntad.

Sustancias.	Por dosis.	Por día.
Ácido arsenioso.....	5 miligramos	2 centigramos
Id. carbónico cristalizado...	5 centigr.	20 »
Id. clohídrico.....	60 »	3 gram.
Id. fosfórico.....	60 »	3 »
Id. nítrico.....	60 »	3 »
Id. prúsico medicinal.....	30 »	2 »
Id. sulfúrico.....	60 »	3 »
Aconitina.....	1 milígr.	3 milígr.
Agua de laurel cerezo.....	3 gram.	15 gram.
Alcoholatura de acónito.....	50 centigr.	2 »
Id. de belladona.....	50 »	2 »
Id. de digital.....	1 gram.	3 »
Apomorfiná.....	5 centigr.	15 centigr.
Atropina i sus sales.....	1 milígr.	3 milígr.
Cantáridas.....	5 centigr.	20 centigr.
Cianuro de potasio.....	1 »	5 »
Codeína.....	5 »	20 »
Conicina.....	1 milígr.	3 milígr.
Colchicina.....	5 »	2 centigr.
Creosota.....	10 centigr.	50 »
Croton cloral.....	1 gram.	5 gram.
Cloral hidratado.....	3	10 »
Dijitalina.....	2 milígr.	6 milígr.
Estricnina i sus sales.....	1 centigr.	3 centigr.
Estracto de acónito.....	3 »	10 »
Id. de belladona.....	5 »	20 »
Id. de cáñamo índico.....	10 »	40 »
Id. de beleño.....	20 »	1 gram.
Id. de coloquintida.....	10 »	30 centigr.
Id. de cicuta.....	10 »	50 »
Id. de digital.....	10 »	50 »
Id. de escila.....	20 »	1 gram.
Id. de estramonio.....	10 »	50 centigr.
Id. de haba de Calabar.....	2 »	6 »

Sustancias.	Por dosis.	Por día.
Estracto de lechuga.....	60 »	3 gram.r
Nuez vómica.....	5 »	20 centígr.
Opio (acuoso).....	10 »	40 »
Sabina.....	20 »	1 gram.
Elixir paregórico (tinturas de opio alcanforada i amoniacal)	10 gram.	30 gram.
Elaterio inglés.....	5 centígr.	10 centígr.
Fósforo.....	1 milígr.	5 milígr.
Goma guta.....	30 centígr.	1 gram.
Hojas de belladona.....	20 »	60 centígr.
Id. de beleño.....	40 »	2 gram.
Id. de cicuta.....	40 »	2 »
Id. de digital.....	20 »	1 »
Id. de estramonio.....	25 »	1 »
Lactucario inglés.....	30 »	1 »
Láudano de Sydenham.....	2 gram.	8 »
Id. de Rouseau.....	1 »	4 »
Licor de Donovan.....	1 »	5 »
Id. de Fowler.....	40 centígr.	2 »
Id. de Pearson.....	1 gram.	5 »
Bicloruro, biyoduro i cianuro de mercurio.....	3 centígr.	10 centígr.
Morfina i sus sales.....	3 »	15 »
Narceina i sus sales.....	5 »	20 »
Nuez vómica.....	10 »	40 »
Opio.....	20 »	80 »
Pilocarpina i sus sales.....	3 »	6 »
Acetato de plomo.....	10 »	50 »
Nitrato de plata.....	3 »	15 »
Polvos de Dover.....	1 ^{gr} gram.	4 gram.
Sécale.....	1 »	5 »
Santonina.....	15 centígr.	50 centígr.
Sulfato de cobre amoniacal.....	10 »	40 »
Sabina.....	1 gram.	2 gram.
Tártaro emético.....	10 centígr.	30 centígr.
Tintura de acónito.....	1 gram.	4 gram.
Id. de belladona.....	1 »	4 »
Id. de cantáridas.....	50 centígr.	1 »
Id. de beleño.....	1 gram.	5 »

Tintura de cólchico.	2 »	6 »
Id. de estramonio.....	1 »	3 »
Id. de digital.....	2 »	5 »
Id. de nuez vómica.....	50 centígr.	2 »
Id. de opio.....	2 gram.	6 »
Id. de yodo.....	50 centígr.	2 »
Id. de eterea de digital.....	1 gram.	3 »
Veratrina.....	5 milígr.	2 centígr.
Vino de cólchico.....	2 gram.	6 gram.
Id. estibiado.....	20 »	60 »
Yodo.....	10 centígr.	40 centígr.
Yodoformo.....	20 »	80 »
Lactato i valerianato de zinc...	20 »	1 gram.
Oxido de zinc.....	1 gram.	5 »

CUADRO C.

Medicamentos que deben ser guardados con precaución en lugar separado i bajo llave.

Ácido carbólico	Lactucario
Id. cianhídrico	Licor de potasa cáustica
Id. crómico	Nitrito de amilo
Id. clohídrico	Nitrato de plata
Id. fosfórico	Nuez vómica
Id. nítrico	Opio i sus preparaciones
Id. oxálico	Potasa cáustica
Alcoholaturade acónito	Polvos de Dover
Id. de belladona	Resina de jalapa
Id. de digital	Id. de escamonea
Anomorfiná	Santonina
Agua de laurel cerezo	Semiilas do cólchico
Alcaloides del opio	Sécale cornutum
Aceite de croton	Sabina i sus preparaciones
Acetato de plomo	Tártaro emético
Bromo	Tintura de acónito
Bieromato de potasa	Id. de beleño
Cantáridas	Id. de belladona
Cloroformo	Id. de cáñamo idico
Colodio cantaridado	Id. de cantáridas
Creosota	Id. de cólchico

Esencia de mostaza	Id. de digital
Id. de almendras amargas	Id. de estramonio
Elaterio	Id. de yodo
Estracto de acónito	Id. de hipecaacuana
Id. de belladona	Id. de nuez vómica
Id. de cáñamo índico	Id. de opio
Id. de digital	Veratrina
Id. de beleño	Vino de cólchico
Id. de opio	Id. de ípeca
Id. de sabina	Id. de emético
Id. de nuez vómica	Yodo
Id. de haba de Calabar	Yodoformo
Id. de estramonio	Zinc i sus sales
Goma guta	

Como la Facultad de medicina i farmacia i el Consejo han elaborado estos proyectos por encargo del gobierno, se acordó pasarlos al señor Ministro de instrucción pública para que, si lo tiene a bien, se sirva transmitirlos a su colega el señor Ministro del interior, a quien corresponde este asunto, i que fué quien se sirvió pedir este informe.

El señor decano Fábres dijo que el ajente en Chile de la *Rèvue de Droit International Privé*, dirijida por don Eduardo Clunet, le habia comunicado que iba a poner a disposición de la Universidad los cuatro números de esa publicación, dados a luz en el año actual; i en cuanto a los doce primeros tomos, serian remitidos tan pronto como estuvieran empastados.

El secretario dijo que se habian recibido los catorce primeros números del periódico titulado *Revista de marina*.

Se mandaron colocar en la Biblioteca universitaria.

Con esto se levantó la sesión.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amunátegui*, secretario jeneral.

Sesión de 27 de setiembre de 1886.

Fué presidida por el señor don Pedro Montt, Ministro de instrucción pública, i asistieron el señor don Jorje Huneeus, rector de la Universidad, i los señores consejeros: Aguirre, Amunátegui don Manuel, Asta-Buruaga, Barros Arana, Fábres, Montes, Orrego

Luco, Prado, Valderrama i el secretario jeneral que suscribe.

El señor consejero Philippi envió recado de no poder asistir a la sesión por el estado de su salud.

Se leyó el acta de la sesión de 6 del que rije, publicada en el *Diario Oficial* núm. 2,807, fecha 10 del mismo mes.

Despues de las esplicaciones del caso, i de la correspondiente discusión, se acordó, por unanimidad, suprimir el art. 28 del *Proyecto de reglamento de boticas*, i reformar, por lo tanto, la numeración de los artículos siguientes; i reemplazar el art. 29, que pasa a ser 28, por el que sigue:

«Artículo 28.—El protomedicato podrá nombrar, siempre que lo estimare conveniente, una o mas comisiones visitadoras de boticas. Dichas comisiones se compondrán de un médico-cirujano i de uno o dos farmacéuticos. La autoridad administrativa pondrá a disposición de ella los agentes de policía que necesitare para el ejercicio de sus funciones».

Se hizo notar que el acta de la sesión de 6 de setiembre contenía el aviso comunicado por el señor Barros Arana de que iba a convocar a la Facultad de filosofía i humanidades, para que, el viérnes 8 del próximo octubre, procediera a elejir secretario; pero que, como esa acta no ha podido ser aprobada ántes, tampoco ha podido publicarse con un mes de anticipación el aviso en el *Diario Oficial*, ni fijarse el edicto en un lugar visible de la casa universitaria, segun lo dispone el art. 3.º del reglamento de elecciones, fecha 11 de agosto de 1879.

El señor Barros Arana opinó que la publicación del día señalado hecha en el acta de la sesión de 6 de setiembre llenaba suficientemente ese requisito, i que, por lo tanto, no habia necesidad de designar un nuevo día; pero los demas señores consejeros resolvieron que, a fin de ajustarse estrictamente a la disposición del artículo citado, se convocara a la Facultad de filosofía i humanidades, para que, el juéves 28 de octubre, a las cuatro de la tarde, proceda en la sala de sesiones del Consejo a elejir el individuo de ella que debe desempeñar en propiedad el cargo de secretario vacante por jubilación de don Ramón Briseño.

Con las adiciones i correcciones precedentes, se aprobó la mencionada acta de 6 de setiembre.

En vista del respectivo espediente, i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, don Justo Pastor León Verdugo recibió el título de *médico-cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio, en que el señor Ministro de instrucción pública trascibe un decreto supremo, por el cual se prorroga por un mes, sin goce de sueldo, para que atienda al restablecimiento de su salud, la licencia concedida por el mismo motivo al rector i profesor del liceo de Linares don Baldomero Frias.

Se acordó por unanimidad proponer al Ministerio del ramo que, si lo tiene a bien, nombre al profesor del mismo establecimiento don Abel Maldonado, para que continúe ejerciendo el rectorado de ese establecimiento por el tiempo de próroga concedida al propietario.

2.º Del siguiente oficio:

«Santiago, setiembre 9 de 1886.—A S. S. el señor don Jorge Huneeus, rector de la Universidad i presidente del Consejo de instrucción pública.—Presente.—Señor:—He tenido el honor de recibir la atenta comunicación de US., fecha 6 del presente mes, por la cual se sirve poner en mi conocimiento que deseo el Consejo de instrucción pública de establecer relaciones científicas i literarias con las corporaciones análogas existentes en Bolivia, acordó enviarles varios libros impresos en Chile; a cuyo fin me remite US. una preciosa colección de ellos, que me ha sido entregada conforme a la nómina de su referencia.

«Correspondiendo a la delicada cortesía de US., me es grato asegurarle que desplegaré vivo interes ante el gobierno de Bolivia, para que sus Universidades se pongan en contacto directo con el respetable Consejo de instrucción que US. preside dignamente, i cultiven con él las nobles relaciones que me insinúa, las cuales serán de positivo valor para el comercio intelectual de ambos países.

«Por el correo de 7 de los corrientes, he informado a mi gobierno de la invitación de US., i oportunamente le remitiré el importante obsequio del Consejo de instrucción pública de Chile, siéndome satisfactorio rendirle por ese jeneroso acto, a nombre de mi país, mis sinceros agradecimientos.

«Con tal motivo me cabe la honra de ofrecer a US. los sentimientos de distinguida consideración con que me suscribo de US. mui atento i obsecuente servidor.—*M. Terrazas*».

Se mandó consignar en el acta.

3.º Del siguiente oficio:

«Facultad de leyes i ciencias políticas.—Santiago, setiembre 11 de 1886.—Incluyo copia autorizada de la sesión celebrada por la Facultad de leyes i ciencias políticas, bajo la presidencia del señor

rector, i la comunico al Consejo en cumplimiento de lo acordado por dicha Facultad.

«Dios guarde a Ud.—*Enrique Tocornal*, secretario.—Al señor rector de la Universidad».

El acta a que se refiere el oficio que precede es la que sigue:

«Sesión de 10 de setiembre de 1886.—Se abrió la sesión a las 4 P. M., presidida por el señor rector, i con asistencia de los señores: Aguirre Vargas, Barceló, Campillo, Concha i Toro, Escobar Palma, Fernandez Concha, Martinez, Pereira, Rodriguez, Salas Lavaqui, Silva Cruz i el secretario.

«Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un informe suscrito por los señores Cood i Concha i Toro sobre el trabajo presentado a la Facultad por el señor José Clemente Fábres, titulado *La porción conyugal segun el Código civil chileno*.

«Puesto en discusión el informe, usó de la palabra el señor Concha i Toro, i dijo que el señor Fábres se habia presentado al Consejo universitario el 29 de mayo de 1883, i que, habiendo habido un retardo en el despacho de este asunto, que no podia ser imputado al solicitante, creia que, como un acto de justicia, debia declararse que la gratificación de cien pesos anuales se computara desde el 1.º de enero de 1884, i que esta era tambien la opinión del señor Cood, de quién tenian encarga de manifestarla.

«Se trabó un pequeño debate, en que tomaron parte los señores Fernandez Concha, Huneus i Pereira, i puesto en votación el informe con la adición verbal del señor Concha i Toro, la Facultad reconoció unánimemente la importancia del trabajo hecho por el señor Fábres i aprobó la gratificación de cien pesos anuales desde el 1.º de enero de 1884.

«A indicación del señor rector, que presidía la sesión por ausencia del señor decano, el secretario quedó encargado de comunicar este acuerdo al Consejo universitario sin esperar la aprobación del acta.

«Se levantó la sesión. — Está conforme. — *Enrique Tocornal*, secretario».

El informe a que se refiere el acta que precede es el que sigue:

«Santiago, junio 18 de 1886.—Señor decano.—Cumpliendo con el encargo que nos fué conferido por el predecesor de Ud., tenemos el honor de informar a la Facultad, acerca del folleto escrito por el profesor de Código civil, don José Clemente Fábres, i titulado *La porción conyugal segun el Código civil chileno*, para los efectos del art. 45 de la lei de 9 de enero de 1879, que dispone

que los profesores de los establecimientos públicos de instrucción secundaria o superior que redactaren o tradujeren alguna obra de importancia, tendrán derecho a una gratificación anual».

«El opúsculo, objeto de este informe, es en realidad un comentario de los artículos contenidos en el párrafo 2.º, título 5.º, libro 3.º del *Código civil* i de varios otros artículos que se relacionan con la materia.

«Desde luego, podemos afirmar que el estudio hecho por el señor Fábres, es tan completo, que abraza todas las cuestiones que nacen de la aplicación del nuevo sistema adoptado en nuestro Código, para asegurar la congrua sustentación del cónyuje sobreviviente. Sabe la Facultad que la institución llamada cuarta marital existía en la legislación española en una forma mui imperfecta i falta de lójica: que el legislador chileno le ha dado una nueva base mas racional i equitativa, i la ha reglamentado en los nueve artículos de que consta el párrafo que trata de la porción conyugal. Sabe tambien que este párrafo no es copia o imitación de leyes paralelas de ningun otro Código extranjero; i que, por lo mismo, no hai fuentes de donde se hayan tomado sus disposiciones, i en donde puedan estudiarse su alcance i su espíritu.

«De aquí se sigue que el comentario del señor Fábres es de utilidad poco comun, i que al analizar los nuevos artículos, al plantear las cuestiones i al resolverlas, ha favorecido de una manera notable el desarrollo de la jurisprudencia nacional.

«No solo ha tocado i tratado con un criterio seguro los problemas a que da lugar cada artículo, sino que ha ampliado el estudio i el análisis a muchas cuestiones afines. Así, por ejemplo, se encontrarán en el opúsculo del señor Fábres, un tratado casi completo de la responsabilidad subsidiaria de los legatarios; asunto relacionado con el artículo 1,180, que impone, en ciertos casos, al viudo o viuda idéntica responsabilidad.

«En este jénero de digresiones, destinadas a explicar varias reglas o preceptos jurídicos, relacionados con el asunto principal, abunda la obra, que, de este modo, se ve realizada i ampliada con comentarios bajo todos aspectos interesantes.

«Siendo entre nosotros tan comunes las particiones en que el cónyuje sobreviviente se halla enfrente de hijos lejítimos u otros asignatarios forzosos del cónyuje premuerto, i ocurriendo algunas veces el caso del viudo o viuda pobre, el comentario del señor Fábres es de grande utilidad para los jueces partidores que, sin el ausilio de un manual de esta clase, se verian perplejos para li-

quidar i determinar la porción conyugal en los diversos casos complicados que puedan ocurrir.

«Llegando a la gratificación que el autor merece, es difícil a los informantes señalarla, porque no hai una norma que pueda servir de guia en esta clase de apreciaciones.

«Mas bien como un testimonio de honor, que como justa recompensa pecuniaria, nos atrevemos a indicar que se le premie con una gratificación anual por lo ménos de cien pesos, debiendo esta indicación servir de punto de partida para la deliberación de la Facultad.

«Dios guarde a Ud.—*Enrique Cood.—M. Concha i Toro*».

Se aplazó la consideración de este asunto para el fin de la sesión.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, agosto 2 de 1886.—Señor rector:—Adjunta remito a US. para los fines consiguientes, una copia del acta de la sesión celebrada el 30 de julio último por la Facultad de ciencias físicas i matemáticas; i los programas, textos de teneduría de libros i espediente informado acerca de él, a que se refiere.

«Dios guarde a US.—*Uldaricio Prado.—José Zegers Recasens*, secretario de matemáticas.—Al señor rector de la Universidad».

El acta a que se refiere el oficio que precede es la que sigue:

Acta de la sesión celebrada por la Facultad de ciencias físicas i matemáticas el viernes 30 de julio de 1886.

«Se abrió a las 4¼ P. M. presidida por el señor decano, don Uldaricio Prado, i con asistencia de los señores: Bruna, Domínguez, Fernandez Frias, Vásquez, Zegers don Luis L., i Zegers Recasens, secretario».

1.º Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión última, de fecha 28 de junio próximo.

2.º Se leyó i fué aprobado el informe que por comisión de la Facultad presentó el profesor don Eulalio Vargas acerca del tratado *Nociones de teneduría de libros por partida doble*, escrito por Ruben Guevara, profesor del ramo en el liceo de Curicó.

3.º Presentó el secretario un programa de aritmética elemental para el curso de humanidades, redactado por el profesor don Eulalio Vargas. Conforme a la opinion dada por los señores Bruna, Domínguez i Zegers Recasens, que lo habian leído, fué aprobado, i se acordó pasarlo al Consejo.

4.º En la misma forma, se aprobaron por la Facultad los programas de álgebra elemental, jeometría elemental, trigonometría rectilínea i mecánica elemental para el curso de humanidades;

redactados todos por el secretario, en desempeño de la comisión que se le había confiado, i con el acuerdo prestado a su respecto por los señores Bruna i Domínguez.

5.º Por haberse ausentado de Santiago don Eulojio Allendes, se aceptó, a propuesta del señor decano, para reemplazarlo como miembro de la comisión meteorológica, a don Pedro Lucio Cuadra.

6.º Se puso en discusión la elección del tema que debe proponerse por la Facultad para optar al premio asignado al concurso bienal. Teniendo en cuenta las ideas emitidas por el señor decano para que se deje cierta libertad en la elección de estos trabajos, i la proposición de don Luis L. Zegers para conseguir que se dirijan en un sentido favorable al desarrollo de la industria nacional, se aprobó por unanimidad el siguiente tema:—«Procedimiento industrial dirigido a la preparación, aprovechamiento o transformación de una o varias de las materias primas que existen en el país».

7.º Con motivo de la recomendación que el Consejo de instrucción pública, según consta del acta de la sesión de 26 de junio próximo pasado, hizo al señor decano de matemáticas a fin de que se fijase el orden en que debían rendirse los exámenes de la Facultad, estuvieron acordes los miembros presentes en que no debe hacerse modificación a este respecto hasta que no sea modificada convenientemente la planta de los cursos superiores de matemáticas.

8.º A fin de dar respuesta a la cuestión promovida en el Consejo en la misma sesión de 26 del presente sobre las medidas que han de adoptarse, para que, cuando se trate de clases prácticas i experimentales los oyentes i los alumnos privados no sean admitidos a rendir exámen sin las mismas condiciones de los alumnos, se nombró una comisión para que someta sus ideas a la Facultad, estudiando este asunto, compuesta de los señores don Manuel José Domínguez, don Luis L. Zegers i don Carlos M. Prieto.

9.º Se pasó a tratar del informe que la Facultad debe dar acerca de una solicitud del profesor don Ricardo Fernandez Frias al Consejo de instrucción pública, pidiendo se le asigne la cantidad anual que deba abonársele como premio por la redacción de su obra sobre resistencia de materiales. Se retiró de la sala el señor Fernandez Frias i no tomó parte en esta discusión, ni votó el secretario por ser cuñado del señor Fernandez. Acordó la Facultad manifestar al Consejo que debe concederse al citado profesor la suma de doscientos cuarenta pesos anuales. En cuanto a la observación que se hizo, para que, disponiendo de los mil pesos destinados al pre-

mio bienal último de la Facultad, que no se han gastado, se destinasen a premiar la citada obra, se acordó, teniendo en cuenta que existen diversos trabajos que deben considerarse, dejar el asunto para otro sesión.

10. Se aprobó una indicación del señor Bruna a fin de que se soliciten las sumas necesarias de la partida de diez mil pesos presupuestados para la práctica i fomento de la profesión de ingeniero, a fin de que se empleen en la impresión de textos i otros trabajos de la Facultad.

11. También se acordó que el señor decano pidiera al Consejo tuviera a bien acordar la compra de las *Actas del Consejo internacional de pesos i medidas, establecido en Paris*, i los informes sobre trabajos de laboratorio anexos, que hizo venir el profesor don Luis L. Zegers para los estudios de rectificación de pesos i medidas que ha practicado en unión del señor Chardayre.

Se levantó la sesión.—PRADO.—*José Zegers Recasens*, secretario de matemáticas».

Se mandó consignar en el acta para que los señores consejeros puedan imponerse detenidamente de las diversas materias que contiene.

5.º De un oficio, en el cual los señores don Gregorio de Mira, don Camilo Bordes, don Juan Mochi, don Manuel Renjifo i don Juan Bainville, individuos de la comisión nombrada para fallar en el *Certámen Jeneral Maturana*, consultan sobre si pueden ser acreedoras a premios las obras que no hayan sido ejecutadas en el año en que tiene lugar el respectivo certámen.

Hubo una larga discusión sobre este punto, en la cual se tuvieron a la vista las disposiciones del supremo decreto de 30 de abril de 1884, i mui en especial las contenidas en los arts. 3.º i 4.º, i en la cual hubo diversidad de pareceres; pero al fin se decidió la afirmativa, siempre que esas obras no hayan fijurado en exposiciones anteriores.

Como en el curso de esta discusión, se hubieran hecho notar los defectos de que adolece el reglamento actual, se acordó pedir a los señores que componen la actual comisión que, si lo tienen a bien, se sirvan indicar con la posible brevedad las reformas que a su juicio convendría introducir en dicho reglamento, a fin de que, si son aprobadas, puedan observarse desde el próximo certámen.

6.º Del siguiente informe:

«Señor rector.—En cumplimiento de la honrosa comisión que nos fué conferida por el honorable Consejo de instrucción pública,

hemos examinado detenidamente, i en diversas sesiones, las treinta i cinco composiciones poéticas que, sobre el tema *Oda heroica a Arturo Prat i sus compañeros en el combate del 21 de mayo de 1879*, fueron presentadas con opción a premio al certámen promovido por el señor don Federico Varela.

«El tema propuesto para este concurso literario, es de suyo de difícil i laborioso desempeño; i las letras españolas i americanas, tan ricas en toda clase de producciones del ingenio, cuentan con mui pocas odas heroicas que, como el *Himno a la batalla de Lepanto* de Fernando de Herrera, o el *Canto a la de Junín* de don José J. Olmedo, puedan citarse como modelos de este jénero de composiciones.

«En jeneral las composiciones líricas, i mui especialmente las odas heroicas, requieren condiciones singularísimas para que el poeta se levante en ellas a la altura del tema, e interprete fielmente su entusiasmo i su admiración por los personajes o por los acontecimientos que canta. Corresponden al historiador las descripciones minuciosas, la esposición de los hechos, i los fríos razonamientos de la crítica histórica; pero el campo del poeta es mui diverso. Ajitado por la inspiración, ha de conmover los corazones, i, sin falsear los sucesos, dar color a su relato, adornándolo con las galas de la imaginación, i sosteniendo, por medio de la elevación de los conceptos i del brillo de las imágenes, el interés creciente en el ánimo de los que lo escuchan. El *bello desórden*, de que habla Boileau al tratar de las composiciones líricas, no significa una carencia absoluta de plan en ellas; i la fluidez i armonía de la versificación, lo mismo que la sublimidad de las ideas i la elevación del estilo, son las condiciones esenciales que, en la opinión de los preceptistas, las caracterizan. Una oda heroica no solamente debe ser el fruto del talento, sino tambien de una labor detenida, i es bien sabido, a los que han enriquecido las letras con obras de esta especie, les ha costado su producción no pocos años de estudio reflexivo i de asíduo trabajo.

«Entre las treinta i cinco composiciones poéticas que han sido presentadas a nuestro exámen, no hemos encontrado ninguna que ofrezca en su conjunto las condiciones que someramente hemos indicado como características de la oda heroica. Hai algunas que contienen hermosas estrofas i pensamientos poéticos: muestra evidente de que sus autores, con mayor madurez, hubieran podido hacer un trabajo digno del premio del concurso; pero les falta la

entonación sostenida, la corrección de forma, i la concepción elevada que requieren los cantos de esta naturaleza.

«Ya hemos dicho que obras de esta especie, para que alcancen mediana perfección, deben ser largamente meditadas; i los autores que han concurrido al certámen han tenido mui corto tiempo para producir, limar i presentar las suyas. Fuera de esta circunstancia, no a todos los poetas, por eximios que ellos sean, les es dado sobresalir en el jénero especial de la poesía lírico-héroeica. No basta la armonía del verso, la elegancia de la dicción, la fidelidad de las descripciones, ni la belleza de las ideas; el estilo lírico exige además fuego, viveza, animación, i los vehementes transportes de que debe suponerse animado el cantor de las acciones grandiosas. El mismo Horacio, a quien con razón se ha llamado «el príncipe de los líricos», no fué feliz siempre en sus odas, i en muchas de ellas han encontrado los maestros, sérios defectos que criticar.

«No pondremos término a este informe sin insinuar al honorable Consejo la idea de prorrogar hasta el año próximo el plazo del concurso, para que puedan presentarse nuevas composiciones i aun corregirse las ya hechas. Acaso por este medio la literatura nacional produzca una obra digna de obtener con justicia los lauros del certámen.

«Con sentimientos de consideración, somos del señor rector seguros servidores.—A. Valderrama.—Jacinto Chacon.—Cárlos Saenz E.»

El señor consejero Valderrama manifestó los inconvenientes que, en su concepto, habia para que el tema de este certámen fuese precisamente una *oda heroica*, obra que exige para su buen desempeño condiciones especialísimas en el autor, i manifestó la ventaja de que se cambiara por el siguiente:

Composición poética en honor de Arturo Prat i sus compañeros en el combate del 21 de mayo de 1879.

El señor Valderrama hizo ver que este tema, sin escluir las odas heroicas, dejaba mas librtad a los concurrentes.

El secretario dijo que, indudablemente, como lo hacia presente la comisión informante, el mal éxito de este certámen habia sido orijinado por la estrechez del plazo, i que, en consecuencia, parecia conveniente que el Consejo propusiera al señor Varela que, si lo tenia a bien, se abriera un nuevo plazo que permitiera la presentación de nuevas composiciones i la corrección de las ya presentadas.

Después de alguna discusión, se acordó, por unanimidad:

(a) Comunicar al señor Varela el informe de la comisión examinadora;

(b) Manifestarle la conveniencia de que se abriera un nuevo certámen, dando por plazo hasta el 1.º de setiembre de 1887 esclusive; i

(c) Hacerle ver que convendría introducir en el tema la variación propuesta por el señor consejero Valderrama.

7.º Del espediente que sigue:

«Señor rector:—Cárlos Aldunate Solar, a Ud. espongo que, en mi carácter de profesor extraordinario de Código civil, soi miembro docente de la Facultad de leyes i ciencias políticas; i que, habiendo estado en ejercicio mas de un año, tengo el derecho de voto, de que el art. 14 de la lei de 9 de enero de 1879 priva a los profesores extraordinarios que no hayan llenado aun este requisito.

A fin de que se me declare esta prerrogativa, suplico a Ud. se sirva elevar la presente al Consejo de instrucción pública.—*Cárlos Aldunate S.*»

«Santiago, setiembre 4 de 1886.—Informe el pro-rector de la sección universitaria.—*Huneeus.*

«Santiago, setiembre 7 de 1886.—Cumpliendo con lo dispuesto en el decreto que precede, certifico que el profesor extraordinario de Código civil don Cárlos Aldunate Solar, sirve su cátedra con toda regularidad, desde el 14 de agosto del año anterior.—*C. Patiño Gana.*, pro-rector suplente.»

En vista de los documentos que preceden, se declaró que el profesor extraordinario de la Universidad don Cárlos Aldunate Solar, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la lei de 9 de enero de 1879, i con arreglo a lo acordado en sesión de 7 de junio del año actual, puede tener voto en las elecciones de rector, secretarios, decanos i miembros de la Facultad respectiva, siempre que al verificarse esas elecciones, haya continuado sin interrupción siendo profesor extraordinario en ejercicio.

8.º del espediente que sigue:

«Señor rector: Raimundo Silva Cruz, profesor extraordinario de práctica forense, a US. digo:

«Desde el día 9 de setiembre del año anterior, estoi desempeñando la clase indicada. Tengo, en consecuencia, derecho a tomar parte en las elecciones universitarias a que alude el art. 14 de la

lei de 9 de enero de 1879, como miembro docente de la Facultad de leyes i ciencias políticas.

Dígnese US. recabar del Consejo de instrucción publica la correspondiente declaración a este respecto, previos los informes que sean necesarios.—*Raimundo Silva Cruz*».

«Santiago, setiembre 11 de 1886.—Cumpliendo con lo dispuesto en el decreto que precede, me es grato espresar que el profesor extraordinario de práctica forense don Raimundo Silva Cruz, sirve con toda regularidad su cátedra desde el 9 de setiembre del año anterior.—*C. Patiño Gana*, pro-rector suplente».

En vista de los documentos que preceden, se hizo en favor del profesor extraordinario don Raimundo Silva Cruz una declaración igual a la anterior.

9.º De dos oficios, con los cuales los rectores de los liceos de la Serena i de Valdivia remiten los estados de las asistencias de los profesores en los meses de julio i agosto.

Se mandaron pasar al señor Huneeus para que se sirva examinarlos.

10. De un oficio, con el cual el rector del liceo de Valdivia remite la nómina de los alumnos distinguidos.

Se mandó publicar en el *Diario Oficial*.

11. De un oficio, con el cual el rector del mismo liceo envía el estado de la distribución del tiempo.

Se mandó pasar al señor rector Huneeus para los fines del caso.

12. De la siguiente solicitud:

«Honorable Consejo:—*J. Joaquin Larrain Z.*, a esa corporación, espone:

«Que habiendo trabajado una esposición de la nueva lei del réjimen interior dictada en enero del corriente año, como se acredita por el volúmen acompañado, en uso de la atribución que otorga a las Facultades universitarias para examinar los textos i trabajos científicos que se les presenten, el art. 17, inc. 5.º de la lei orgánica de 9 de enero de 1879, viene en solicitar del Consejo se sirva pasar el mencionado opúsculo a la Facultad de leyes, para los efectos indicados.—Es gracia.—*J. Joaquin Larrain Z.*

La obra a que se refiere la precedente solicitud lleva por título: *El ciudadano i el gobierno: nueva lei del réjimen interior de 22 de enero de 1886, concordada i comparada con todos los códigos i leyes del Estado*.

Se mandó pasar al señor decano de leyes i ciencias políticas para los fines consiguientes.

13. De una cuenta correspondiente a los meses de junio i julio, presentada por el pro-secretario don Roberto Pinto.

Se mandó pasar a la comisión respectiva, compuesta del señor decano Prado i del secretario Amunátegui.

El señor rector Huneus devolvió sin observaciones los estados de asistencias de los profesores en los liceos de Rancagua, Chillan i los Ángeles durante los meses de julio i agosto.

El mismo señor rector hizo observaciones sobre la asistencia de tres profesores del Instituto Nacional en el mismo período; pero el rector de este establecimiento don Manuel Amunátegui dió esplicaciones que se tuvieron por satisfactorias.

En vista de lo que espuso el mismo señor rector Huneus, se acordó oficiar al rector del liceo de Valparaiso sobre la asistencia de uno de los profesores en el mes de julio; i al de Talca sobre la asistencia de dos profesores en los meses de julio i agosto.

El mismo señor rector Huneus devolvió sin observaciones el estado de la matrícula en el liceo de Rancagua.

El secretario dijo que los señores consejeros que habian concurrido a sesión el lunes 13 del actual habian convenido en nombrar al señor don Ventura Blanco Viel para completar la comisión que debe fallar en el certámen de composiciones épicas, abierto i costeado por el señor Varela; que uno de los señores consejeros llegado a la sala cuando ya se habia declarado que no habia sesión, i cuando ya se habian retirado algunos de los concurrentes, habia prestado su adhesión a este nombramiento; que con este voto se habria completado el número requerido para celebrar este acuerdo i que, sin embargo, no habia podido comunicarse su nombramiento oficialmente al señor Blanco Viel por haberse completado el número necesario de consejeros solo despues de la sesión; pero que, a fin de no retardar el informe de dicho certámen, se le habia encargado poner el hecho en noticia del señor Blanco Viel, suplicando a éste tuviera a bien comenzar desde luego la pesada tarea de examinar las composiciones remitidas; i que el señor Blanco Viel, segun se lo habia manifestado por escrito, habia tenido la benevolencia, no solo de aceptar la comisión, sino de principiar a trabajar desde luego.

Se aprobó por unanimidad el nombramiento del señor don Ventura Blanco Viel.

El señor decano Aguirre espuso, que don Alfredo Valenzuela Puelma solicitaba que se le pagara la suma de cuatrocientos pesos,

precio convenido del retrato del señor don Antonio Varas para la sala del Consejo

Se mandó pagar esta suma con un jiro contra el Banco Nacional de Chile.

El secretario espuso que el profesor extraordinario don Cárlos Aldunate Solar habia entregado a la secretaría la memoria sobre los ocho artículos del párrafo 1.º, titulo 15 del *Código civil*, que habia presentado para obtener dicho título; i el profesor de igual clase don Cárlos Aguirre Vargas la memoria titulada *Prelación de créditos*, que habia compuesto con igual objeto.

El secretario agregó que estaba acordada la publicación de estas memorias en los *Anales*.

Se mandó que así se hiciera; i que se dieran a cada uno de estos profesores cien ejemplares de sus respectivas memorias, tirados por separado.

El señor rector i el secretario hicieron indicación para que el Consejo ofreciera a la *Academia chilena correspondiente de la española* los *Anales* de la Universidad para que insertara en ellos todos los trabajos relativos a su institución que hallara por conveniente.

Se aceptó esta indicación por unanimidad.

Se discutió detenidamente sobre los medios de introducir en los *Anales* las mejoras que hicieran mas provechosa su publicación; i despues de haberse emitido diversas ideas sobre este punto, se nombró una comisión de los señores Asta-Buruaga, Barros Arana i Fábres para que presentase un proyecto que sirviera de base al debate.

El señor rector Huneeus manifestó los inconvenientes que habia traído en la práctica el art. 5.º del Reglamento de Delegaciones universitarias, el cuál dice así:

«Art. 5.º Los rectores de los liceos nacionales dirijirán sus comunicaciones al Consejo de instrucción por el órgano de la Delegación respectiva, quién las elevará con los informes que estime convenientes».

El señor rector Huneeue hizo indicación para que se suprimiera este artículo.

El señor decano Prado, aceptando por su parte que lo actualmente establecido era defectuoso, propuso que ese artículo fuera reemplazado por otro en que se estatuyera que los rectores de los liceos enviasen directamente sus comunicaciones al Consejo, pero cuidando de enviar una copia de cada una de ellas a la respectiva Delegación.

El señor rector Huneeus aceptó la modificación propuesta por el señor decano Prado.

Sin embargo, se aplazó la consideración de este asunto para la próxima sesión.

En este estado de la presente, se retiraron de la sala los señores decanos Montes i Fábres.

El Consejo pasó considerar el acuerdo de la Facultad de leyes i ciencias políticas, de que se da cuenta en el núm. 4.º de esta acta.

Se aprobó por unanimidad que se diera al profesor don José Clemente Fábres una renumeración anual de cien pesos por la composición de la obra denominada *La porción conyugal*.

En cuanto a la fecha desde la cual debe comenzar a pagarse esta remuneración, se acordó resolverlo en la próxima sesión, conforme a lo que se ha practicado en los demas casos análogos.

Con esto se levantó la presente.—JORJE HUNEEUS.—*Miguel Luis Amundtegui*, secretario jeneral.



DECRETOS I OTRAS PIEZAS SOBRE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Documentos histórico-americanos.

(Contestación del libertador Simón Bolívar al jeneral Paez, cuando éste le mandó al señor Antonio L. Guzman, en comisión a proponerle que se hiciese emperador).

«He visto i oído al señor Guzman, decia Bolívar, no sin sorpresa: pues su misión es extraordinaria. Ud. me dice que la situación de Colombia es semejante a la de Francia cuando Napoleon se encontraba en Ejipto i que yo debo decir con él: los intrigantes van a perder la patria, vamos a salvarla.

«Ud. no ha juzgado, me parece, bastante bien de las cosas i de los hombres; ni Colombia es Francia ni yo soi Napeleon...

«Napoleon era grande, único, i ademas sumamente ambicioso. Aquí no hai nada de esto.

«Yo no soi Napoleon, ni quiero serlo: tampoco quiero imitar a César, ménos tambien a Iturbide. Tales ejemplos me parecen indignos de mi gloria.

«El título de Libertador es superior a todos los que ha recibido el orgullo humano. Por tanto me es imposible degradarlo...

«Colombia jamás ha sido un reino. Un trono espantaría, tanto por su altura como por su brillo. La igualdad seria rota i los colonos temerian perder sus derechos por una nueva aristocracia.

«Mi amigo, yo no puedo persuadirme de que el proyecto que Guzman me ha comunicado sea sensato, i diré a Ud. con franqueza que tal proyecto no conviene a Ud., ni a mi, ni al pais.—*Simón Bolívar*».

(Carta del jeneral Lafayette al libertador, remitiéndole el presente que a éste hizo la familia de Washington de una medalla de oro dedicada al padre de la independenciam de la América Septentrional, despues de la rendición de Yorcktown, que puso término a la guerra revolucionaria, i un retrato que contenia parte del cabello que adornó la frente del héroe del Norte. Dicha medalla fué einvada despues de la batalla de Ayacucho, que finalizó la contienda de quince años, la cual bajo la direccióm de Bolívar dió por resultado la independenciam de la América Meridional).

«Washington, setiembre 1.º de 1825.—Señor Presidente Libertador:—Mi relijiosa i filial consagración a la memoria del jeneral Washington, no podia apreciarse mejor por su familia, que honrán-

dome con la comisión que me ha encargado. Satisfecho de la semejanza del retrato, yo tengo la dicha de pensar que de todos los hombres existentes, i aun de todos los de la historia, el jeneral Bolívar es único a quien mi paternal amigo habria preferido hacerle este obsequio.

¿Qué mas puedo decir yo al gran ciudadano, a quién la América Meridional ha saludado con el nombre de *Libertador*, que le han confirmado los dos Mundos, i que dotado de una influencia igual a su desinterés, lleva en su corazón el amor de la libertad de la República, sin mezcla de otra cosa?

Sin embargo, los testimonios públicos i recientes de vuestra benevolencia i de vuestra estimación me autorizan a presentaros las felicitaciones de la causa comun, que pronto a partir para el otro hemisferio, seguirá con sus votos el glorioso término de vuestros trabajos i de esa gloriosa asamblea de Panamá, donde van a consolidarse todos los principios i todos los intereses de la independencia, de la libertad i de la política americana.

Recibid, Presidente Libertador, el homenaje de mi profunda i respetuosa adhesión.—*Lafayette*.

(Contestación del Libertador, Simon Bolívar al jeneral Lafayette).

«Lima, marzo 20 de 1826.—Señor jeneral:—He tenido el honor de ver, por la primera vez, los nobles caracteres de esa mano bienhechora del Nuevo Mundo. Este honor lo debo al coronel Mercier, que me ha entregado vuestra estimable carta de 1.º de setiembre del año pasado.

«Por los papeles públicos he sabido con un gozo inesplicable, que habeis tenido la bondad de honrarme con un tesoro de Montt Vernon.

«El retrato de Washington, algunos de sus restos venerables, i uno de los monumentos de su gloria, deben presentármese por vuestras manos, en nombre de los hermanos del gran ciudadano, del hijo primojénito del Nuevo Mundo. No hai palabras con qué esplicar todo el valor que tiene en mi corazón este presente, i sus consideraciones tan gloriosas para mí. La familia de Washington me honra mas allá de mis esperanzas, aun las mas imaginarias; porque Washington, presentado por Lafallete, es la corona de todas las recompensas humanas. El fué el noble protector de las reformas sociales, i vos el héroe ciudadano i el atleta de la libertad, que con una mano sirvió a la América i con la otra al antiguo continente.

«Ah! ¿qué mortal seria digno de los honores de que se dignan colmarme vos i Montt Vernon? Mi confusión es igual a la inmensidad del reconocimiento que ofrezco junto con el respeto i la veneración que todo hombre debe al Néstor de la libertad.—*Bolívar*»

—————

Nueva obra de crítica literaria.

En el *Seminario* de Bogotá, que con merecido éxito ha empezado a publicar en la capital de Colombia don Filemon Buitrago, hallamos una interesante revista bibliográfica de varios i muy importantes libros recientemente publicados.

Es autor de uno de ellos, el afamado literato cubano don Rafael M. Merchán, que acaba de coleccionar en un volúmen varias de sus muy eruditas críticas literarias. Hé aquí los elojísticos términos en que se refiere *El Seminario* a la última producción del señor Merchán:

«ESTUDIOS CRÍTICOS» por *Rafael M. Merchán, miembro honorario de la Academia colombiana de la lengua.*—1886.—Bogotá.—*Imprenta de la Luz.*—Tal es el título de un volúmen de 716 pájs. en 8.º, que se acabó de imprimir el día 10 del mes en curso (mayo), i circula entre la jentes de letras, que han considerado su aparición como un verdadero acontecimiento literario.

En él muestra su autor la profundidad de sus conocimientos en las diversas materias de que trata, i la elevación de sus miras, la rectitud de su criterio, su alto espíritu de imparcialidad i de justicia, su buena fé i su discreción i atinamiento como crítico. Estas condiciones serian suficientes para que el libro del señor Merchán fuese interesante; pero ademas tiene otras, que consisten en el gran caudal de doctrina literaria i científica; en la erudición de buena calidad, oportunamente empleada; en la elegancia de la forma, la cultura del lenguaje i la sobriedad en el elojio; en el acopio de razonamientos que emplea para fundar sus aserciones, i en la exactitud de las citas que hace.

Hé aquí las obras i los autores que examina i las materias de que trata:

Poesías de don Rafael Tamayo.—Versos de César Conto.—Historia por Martinez Silva.—¿*Justicia o fatalidad?* (drama de Emilio A. Escobar).—Victor Hugo i su *Leyenda de los siglos.*—Estalacmitas del lenguaje (sobre las *Apuntaciones críticas* de Ru-

fino J. Cuervo).—Poesías de Juan Clemente Zenea.—La muerte de Bryant.—Zerda i Bachiller, americanistas.—La política en la historia (sobre el *Doctrinarismo i la Autoridad*, de Felipe Perez).—Las escuelas poéticas.—El hiato.—La estadística del doctor Aguilar.—Beequer i Heine.—Los *Siete tratados*, de Montalvo.—La lira helénica.—Miguel Antonio Caro, crítico.—Jean Richepin (apéndice al estudio sobre M. A. Caro).—La Habana intelectual vista desde los Andes.

Algunos de estos trabajos habian sido publicados en el *Repertorio colombiano*, la *Luz* i *El Zipa* de Bogotá; i otros, acaso los mas importantes, estaban inéditos. La poesía lírica, la poesía dramática, la filología, la historia antigua i moderna, la estadística, la filosofía, las antigüedades americanas, i otras materias, son los elementos que forman el conjunto del libro, el cual revela una vastísima ilustración al mismo tiempo que una laboriosidad de que se ven pocos ejemplos en la época actual.

En el estudio titulado *La Habana intelectual*, que, aunque somero, da idea completa del movimiento literario, científico i artístico en la hermosa Antilla, hace el señor Merchán una rápida enumeración de los cubanos que fuera de Cuba trabajan activamente i con gran lucimiento i éxito en el cultivo de la literatura, las ciencias i las artes. Allí aparecen los nombres de las señoritas Rosario Acuña i Eloisa Perez Pimentel, tan conocidos en el mundo literario; los de los señores Enrique Piñeyro, Nestor Ponce de Leon, José Martí, Francisco Sellen, José Joaquín Palma, Francisco J. Cisneros, Francisco Argilagos, Francisco J. Balmaceda, i muchos otros, tan popularizados ya en toda la América española por la importancia de sus trabajos en los diferentes ramos a que se han dedicado.

Nosotros debemos agregar a esta lista el nombre mismo de don Rafael María Merchán, que, como lo atestigua la obra de que tratamos i otros muchos trabajos suyos ejecutados en Colombia, que sería largo enumerar, es uno de los cubanos que mas honran i enaltecen a su patria fuera de ella.

Sirvan estas breves líneas para dar noticia del libro i para dejar en nuestras columnas constancia de su aparición. Talvez tratemos de él mas tarde con el detenimiento que merece una obra que habrá de hacer ruido en el mundo literario i que viene a enriquecer i a honrar las letras castellanas.

La última obra de Bráñford.

Impreso por acuerdo i bajo la dirección de la Real Academia española de la lengua, acaba de publicarse en Madrid el *Indice de las notas de don Diego Clemencin al Quijote*, por el insigne literato americano don Cárlos Federico Brandford, individuo correspondiente de la española en Boston.

Es esta una mui notable obra, que será leída i consultada con interes por todos los admiradores de Cervantes, que son cuantos conocen i admiran las bellezas de nuestra lengua.

Va precedida de una introducción de la Academia, en que la docta corporación hace justos elogios del erudito, concienzudo i pacientísimo trabajo del señor Brandford, que conoce la lengua castellana como pocos literatos extranjeros; i es de notarse que, como él mismo declara al solicitar la induljencia de la Academia, se trata de «la obra de un extranjero que debe el conocimiento limitado qua ha adquirido de la lengua castellana, a la mucha afición que siempre le ha inspirado; i bien que privado de consejos que tanto necesitaba, ha conseguido realizarlo esclusivamente por sí».

Un hermoso volúmen de mas de 600 pájs. en cuarto contiene este trabajo del literato americano, que consta del índice i las anotaciones, comentarios i referencias al texto de las *notas de Clemencin* en su edición del ingenioso hidalgo i a la *Historia de la literatura española* de Ticknor.

Para dar lijera idea de su indisputable mérito, que bastaria para colocar al señor Brandford en el número de los mas eruditos comentaristas de Cervantes, si sus otros grandes trabajos no le hubieran señalado ya lugar eminente en el mundo de las letras, reproduciremos algunos párrafos del favorable dictámen de la comisión encargada de examinar su obra. Componíanla los académicos numerarios don Juan Eujenio Hartzembusch i don Aureliano Fernandez Guerra, quienes decian en su informe a la Academia:

«Trabajo es éste que, desde luego, pone en evidencia la noble solicitud, la laboriosidad i el ingenio del autor. El *Indice* va formado por órden alfabético de las voces mas notables que hai en todo el *Comentario* del señor Clemencin, muchas de las cuales son las mismas de la gran obra de Cervantes, de manera que viene asimismo a ser un índice del *Quijote*.

El texto de los artículos, arreglado a las notas orijinales, las

compendia con desahogo, no dejando en ellas particularidad que no mencione, curiosidad que no satisfaga...alguna vez hasta hace sobre opiniones del autor alguna advertencia crítica, espresada con brevedad i con notable acierto. Es para el uso de la edición de Clemencin este *Indice* el auxiliar mas oportuno. I cuando se recuerda que trabajo, por su dificultad, dejó tanta meditación i tiempo, es debido a la mente i pluma de un anciano de venerable edad, no se sabe qué admirar mas, si el ánimo valiente del redactor, su heroica constancia, o la perfección de la obra».

A este dictámen agrega el prefacio de la Academia consideraciones no ménos honrosas para el señor Brandford i su *Indice*. Así, hace constar que a veces comenta por su cuenta, siempre sobria i discretamente, algunos de los pasajes oscuros que dejó olvidados el crítico español, i completa i enriquece su obra con definiciones tomadas del *Diccionario de la lengua vulgar*, o con pasajes de otras importantes obras españolas i extranjeras, i mas particularmente de la *Historia de la literatura española*, debida a la pluma de su compatriota i buen amigo el ilustre Ticknor, quien por cierto trazó el plan de la obra.

Se ha realizado, pues, la esperanza que manifestaba al señor Brandford el gran poeta Longfellow, de que un dia se llegará a imprimir este libro, si bien por desgracia no han podido gozar de su lectura impresa aquellos dos grandes talentos que en vida le dedicaron sus elojios: Ticknor i Longfellow.

Reciba el señor Brandford nuestra cordial enhorabuena por la valiosa obra con que ha enriquecido el caudal literario de nuestra patria.

Huaina-Capac.

El mas célebre de los incas del Perú, el conquistador que paseó sus triunfantes huestes por un territorio inmenso i dominó el reino de Quito durante treinta i tantos años, Huaina-Capac, hijo de Tupac Yapanqui, nació en Tenebambá a mediados del siglo XV. Despues de la muerte de su padre, i coronado 13.º Inca del Perú, continuó las expediciones guerreras que aquel habia comenzado; i despues del sangriento combate de Hutuntaqui, que lo hizo dueño del reino de Quito, contrajo matrimonio con Pachá, hija de Cacha, último Shiry vencido por él en la acción de armas citada,

Desde su elevación al poder supremo de los Shirys, trató de dar, i dió en efecto un vigoroso impulso a todos los ramos de la administración pública; distribuyó las tierras en tres secciones, una para el *Sol*, otra para él i otra para el pueblo.

Los productos de la parte que al inca correspondian se invertian en el servicio público i se hacian los enormes gastos que demandaba la administración de tan vasto reino. Los enfermos, viudas i huérfanos tenian su parte reservada, que no correspondia a los demas, i las tierras que a éstos se distribuian, se cultivaban por todos los que eran hábiles para el trabajo.

Uniformó el idioma comun, refundiendo en uno solo los tres que se hablaban en el imperio; a saber, el *qutu*, el *shiry* i el *puruha*. Protejió la industria i las artes, i como en los reinos orientales de Asia, tuvo su corte de poetas.

Fundó edificios públicos de importancia en casi todas las ciudades del imperio i construyó templos dedicados al *Sol*, entre ellos algunos de la mayor magnificencia.

Creó caminos reales, fundó hosterías o tambos, que segun los historiadores, ascendian a doce mil en la vasta estension del reino.

Estableció los correos, llamados *chasquis*, i montó este servicio de tal modo, que contaba con cuatro mil postillones, cada uno de los cuales solo recorria dos millas, sucediéndose unos a otros con tal rapidez, que en veinticuatro horas recorrían, mediante esta marcha sucesiva, doscientas millas, pudiendo de este modo enviar rápidamente sus órdenes hasta las estremidades del Imperio.

Huaina-Capac era un hombre superior, i en sus creencias religiosas estaba convencido de que debia de haber un Sér supremo, que no era el *Sol*, a quien se adoraba en sus templos.

Un dia hizo esta pregunta a sus sacerdotes:

¿Habrá alguno que deje de obedecerme, si le doi una orden?

Nadie, contestó el sumo sacerdote.

Pues yo te digo, que nuestro padre el *Sol*, debe tener otro señor mas poderoso que él, ya que nunca descansa en el camino que hace todos los dias, i este señor, es seguro, ha de detenerse cuando quiera, aun sin tener necesidad de reposo.

Era afable i culto con las mujeres. A toda anciana la llamaba *madre*; a toda jóven *hermana*, i a toda niña *hija*.

Tuvo cuatro esposas lejítimas, i segun los historiadores, el número de sus hijos ascendió a doscientos, pero el predilecto fué Atahualpa, que debia sucederle en el trono i tener tan trájica muerte.

Una particularidad notable fué que desde el momento en que se apoderó del reino de Quito, i durante treinta años de reinado, jamás volvió al Cuzco, capital de su antiguo reino.

Deseoso, sin embargo, de realizar este viaje, dió las convenientes disposiciones; en 1525, emprendió esta marcha espléndida, como puede hallarse en la de los conquistadores mas célebres de Persia o de Turquía. Iba precedido de un ejército, acompañado de todos sus nobles: rodeado de su familia, i llevado sobre un trono de oro, esmaltado con plumas i piedras preciosas; llegó a su palacio de Hatum Cañar, donde se detuvo; en seguida paró a Tonbamba, lugar de su nacimiento, donde pensó detenerse algunos dias.

Allí, sin embargo, recibió mensajeros que le anunciaron la llegada de algunos extranjeros a las costas de Esmeraldas; estos extranjeros viajaban en dos grandes *huampos*, que navegaban sin remos.

Poco caso hizo de esta primera noticia; mas un segundo correo, aseguró que los *huampos* se habian internado en el río *Esmeraldas* i que el número de extranjeros llegaba a doscientos.

Preocupóse el inca, i acordándose de una predicción antigua, temió que fueran éstos los que debian, segun ella, subyugar al Imperio. Presa de estas ideas, suspendió su marcha i ordenó que le condujeran a Quito, pues se sentia enfermo.

Agravóse el mal del soberano, i conociendo que habia llegado su última hora, reunió a todos los grandes del Imperio, para hacer en presencia de ellos su testamento, dejando, en esta última voluntad, el trono de Quito a su hijo Atahualpa, i el del Cuzco a Huáscar. Murió Huaina-Capac en diciembre de 1552, i Atahualpa su hijo le hizo funerales espléndidos, depositando el corazon en un vaso de oro, que se colocó en el templo del Sol, i enviando el cadáver, con mil hombres de escolta, al Cuzco.

Hé aquí la cláusula del testamento, que corresponde a esas disposiciones:

«Yo me voi a descansar al cielo con mi padre el Sol, que dias há me reveló que de lago o de río me llamaría; i pues que yo salí del agua con la disposición que tengo, es cierta señal que nuestro padre me llama. Muerto yo, abrireis mi cuerpo, como se acostumbra hacer con los cuerpos reales. Mi corazon i entrañas con todo lo interior, mando se entierre en Quito en señal del amor que le tengo, i el cuerpo lo llevareis al Cuzco para ponerlo con mis padres i abuelos. Encomiéndcos a mi hijo Atahualpa, que yo tanto

quiero, el cual queda por Inca en mi lugar en este reino de Quito, i en todo lo demas que por su persona i armas ganase i aumentase a su Imperio».

Huaina-Capac fué uno de los mas notables príncipes de la dinastía de los Incas, i un conquistador célebre. En su imperio lejisló, fundó, introdujo reformas de importancia, i dió a tan vasto territorio una organización tal, que asombró a los conquistadores.

Academia de guerra.

Santiago, setiembre 9 de 1886.—Considerando:

1.º Que es conveniente elevar en cuanto sea posible el nivel de instrucción técnica i científica de los oficiales del ejército, a fin de ponerlos en aptitud de utilizar en la guerra las ventajas que presentan los nuevos métodos de combatir i las armas perfeccionadas hoi en uso;

2.º Que es necesario preparar desde luego los jefes i oficiales que mas tarde han de formar el personal de los estados-mayores i demas institutos técnicos del ejército, indispensables para la conveniente organización i servicio de éste;

3.º Que, atendido el sobrante de oficiales dejado por la última guerra, esta idea puede llevarse a cabo sin producir perturbación en el servicio de los cuerpos, ni gravar al erario con mayores gastos, i ántes bien se aprovecha la esperiencia adquirida por los oficiales en las últimas campañas;

4.º Que, para realizar el fin indicado, debe fomentarse en los oficiales el amor al estudio, con la seguridad de que la mayor instrucción será motivo de mui especial preferencia para la provisión de los puestos de confianza del servicio;

5.º Que cualquiera que sea la base que se adopte en la lei de ascensos que se debe dictar en breve, el mérito dado por los mayores conocimientos será motivo para ser ascendido; i

6.º Que para evitar que los estudios hechos en la Escuela militar se pierdan alcabo de algunos años de servicio meramente mecánico en los cuerpos, conviene que los oficiales tengan oportunidad de renovar esos conocimientos, especialmente cuando se trata de individuos destinados a desempeñar comisiones que requieren estudios científicos,

Decreto:

Art. 1.º Establécese, con el nombre de *Academia de guerra*, un curso de instrucción superior militar i científica para oficiales del ejército.

Art. 2.º El número máximum de oficiales de que constará cada curso anual será de quince, distribuidos en las diversas armas en la forma siguiente:

Infantería.....	7
Artillería.....	4
Caballería.....	3
Injenieros.....	1

Art. 3.º El curso jeneral durará dos años; pero los oficiales que se hayan distinguido, harán un tercer año de estudios especiales.

Condiciones para ser admitidos en la Academia.

Art. 4.º Para entrar a la Academia se necesita ser teniente o capitán, i haber servido en un cuerpo tres años por lo ménos.

Art. 5.º Todos los oficiales del ejército que cumplan con las anteriores condiciones tienen opción a entrar a la Academia de guerra, solicitándolo del Ministerio respectivo i sometién dose a las pruebas que en seguida se establecen:

A.—Una composición escrita sobre un tema militar, que se fijará por el Ministerio de guerra, con tres meses de anticipación, cada vez que deba haber certámen.

Esta composición se presentará anónima i con una contraseña que permita conocer a su autor en el caso de que aquella sea juzgada de mérito suficiente para que este sea admitido.

B.—La solución de un problema de matemáticas, que será propuesto a los candidatos en el momento del exámen, i que éstos resolverán en un tiempo dado, durante el cual permanecerán incomunicados en una sala, sin mas libros de consulta que aquellos que la comisión examinadora designe préviamente.

C.—Un exámen oral que versará sobre historia moderna i contemporánea, especialmente de Chile, i traducción del francés, inglés o alemán, a elección del examinando.

Art. 6.º La solicitud del oficial aspirante a alumno se elevará al Ministerio de guerra por el jefe del ejército a que el oficial pertenece o por el comandante jeneral de armas de la provincia en

que preste sus servicios, i será acompañada de un informe de su jefe inmediato sobre su conducta i su conocimiento del servicio de cuerpo, i de su hoja de servicios redactada por el mismo, brevemente, insertando tambien los exámenes que haya rendido en establecimientos públicos o privados.

Art. 7.º Las pruebas escritas serán dirigidas al Ministerio bajo sobre, que no se abrirá sino por la comisión encargada de examinarlas i en el momento de comenzar la clasificación.

Una vez que la comisión haya clasificado en el orden respectivo las pruebas escritas, el Ministro procederá a abrir en presencia de la comisión los sobres que se le habrán remitido directamente, en que por la parte exterior se leerá la contraseña i que el interior contendrá una tarjeta con el nombre del autor.

Solo se abrirán los sobres cuyas contraseñas correspondan a las composiciones consideradas de mérito suficiente para que los candidatos sean sometidos a las demas pruebas de introducción.

Art. 8.º El Ministerio fijará los lugares donde deben recibirse exámenes, segun sea el número de solicitantes.

Las cuestiones que los candidatos deben resolver serán remitidas del Ministerio a la autoridad militar del lugar donde deba efectuarse el examen, bajo doble cierre, el segundo de los cuales no se abrirá sino en presencia de los candidatos i en el momento de comenzar la prueba.

Plan de estudios.

Art. 9.º El plan de estudios será el siguiente:

PRIMER AÑO.

Ramos obligatorios para todos.

Táctica.....	4	horas	semanales.
Fortificación de campaña, pasajera e im- provisada.....	2	»	»
Dibujo militar.....	2	»	»
Balística i estudio de las armas.....	3	»	»
Historia militar.....	4	»	»
Jeografía id.	2	»	»
Confereacias sobre el desarrollo actual de las artes militares.....	2	»	»
Química inorgánica i física elemental.....	3	»	»

*Ramos optativos, debiendo optar el alumno
por unos u otros.*

Matemáticas elementales (aritmética, álgebra, jeometrías i trigonometrías).....	6	} 6 horas semanales.
O bien:		
Historia universal.....	2	
Idioma aleman.....	4	
Total.....		28 horas semanales.

SEGUNDO AÑO.

Ramos obligatorios para todos.

Táctica.....	4 horas semanales.
Fortificación permanente i campos atrincherados.....	1 » »
Dibujo militar.....	2 » »
Topografía i levantamiento de planos..	2 » »
Juego de la guerra.....	2 » »
Jeografía militar.....	2 » »
Historia id.	4 » »
Conferencias sobre el desarrollo actual de las artes militares.....	2 » »
Física superior i química inorgánica.....	3 » »

Ramos optativos.

Matemáticas (álgebra superior, cálculo diferencial, jeometría analítica de tres dimensiones)	4	} 6
O bien:		
Historia universal.....	2	
Idioma aleman.....	4	
Total.....		26 o 28 hs. semals.

TERCER AÑO.

Ramos obligatorios.

Servicio de estado mayor, juego de guerra...	6 horas semanales.
Historia militar... ..	4 » »
Id. id. de Chile.....	2 » »

Jeografía id. id. i países vecinos.....	2	horas	semanales.
Higiene militar.....	1	»	»
Derecho internacional.....	1	1	»
Conferencias, etc.....	2	»	»

Ramos optativos.

Matemáticas (jeodesia aplicada a triangulaciones, mecánica racional i dinámica). 6	} 6	
O bien:		
Idioma alemán.....		4
Historia universal contemporánea.....		2

Total..... 24 horas semanales.

Los oficiales que opten por ramos de historia e idiomas no podrán ingresar a los cuerpos de artillería e ingenieros i secciones científicas de estado mayor.

Art. 10. Al terminar cada uno de los dos primeros años del curso, los oficiales serán enviados, durante las vacaciones, a prestar servicios, en calidad de agregados, a cuerpos de una arma distinta de aquella a que ellos pertenecen, en esta forma:

Al final del primer año, los oficiales de infantería pasarán a la artillería.

Los oficiales de caballería pasarán a la infantería.

Los de artillería pasarán a la infantería.

Al final del segundo año:

Los oficiales de caballería pasarán a la artillería.

Los id. de artillería pasarán a la caballería, i

Los de infantería a la caballería.

Durante su estadía en los cuerpos a que fueren destacados, los oficiales deberán empeñarse en ponerse al corriente de las necesidades materiales del servicio de cada arma.

Los oficiales que terminen el tercer año harán un viaje de instrucción, que durará por lo ménos un mes, bajo las órdenes de uno de los profesores militares de la Academia.

En este viaje se estudiará, bajo el punto de vista militar, el territorio de la República i en especial sus fronteras; levantando planos topográficos de las localidades estudiadas, i acompañando, cada uno de los alumnos, una memoria explicativa de sus trabajos, la que deberá comprender el plan de defensa i demas aplicaciones militares del territorio recorrido.

El objetivo de cada viaje será fijado por el Ministerio de la guerra.

Art. 11. Al fin de cada año escolar, los oficiales rendirán un exámen jeneral que versará sobre todos los ramos que han cursado durante él, i presentarán una memoria escrita sobre un tema militar que se dejará a su elección.

Los oficiales del curso especial escribirán un informe sobre un tema militar que se les designará i estará relacionado con el viaje de instrucción que hayan hecho.

Art. 12. El exámen jeneral será recibido por el consejo de profesores, acompañado de una comisión especial que cada año nombrará el Ministerio de la guerra con un mes de anticipación i que se compondrá a lo ménos de tres individuos que tendrán voz i voto en el exámen. La prueba escrita será juzgada por una comisión nombrada por el mismo Ministerio, al cual le comunicará directamente el resultado.

Dirección i réjimen interino de la Academia.

Art. 13. La *Academia de guerra* estará bajo la vijilancia superior del director de la Escuela militar, a quien corresponderá velar por el exacto cumplimiento de este decreto i de los reglamentos de estudios i de réjimen interno que lo completan, tanto por parte de los profesores como de los oficiales alumnos.

Ar. 14. En uso de esta atribución podrá amonestar a los profesores para llamarlos al cumplimiento de su deber, dando cuenta al Ministerio de la guerra si sus amonestaciones no produjeren resultado; i asimismo, imponer a los alumnos arresto hasta por ocho dias, procediendo como en el caso anterior si estos castigos fueren ineficaces. Sus atribuciones respecto de los alumnos serán las que corresponden a un jefe de cuerpo respecto de sus oficiales. En este carácter pasará anualmente un informe reservado al Ministerio de la guerra sobre la conducta i demas particularidades de cada uno de ellos.

Art. 15. El director será el órgano de comunicación entre el Ministerio i la Academia, i le corresponderá, por tanto, dar cuenta de cuanto en ella ocurra, que deba ser conocido por el Ministerio o requiera una resolución del gobierno.

Le servirá de ayudante, para los efectos de este servicio, uno de los alumnos, turnándose todos ellos por una semana cada uno.

Art. 16. Habrá ademas, dos jefes de la clase de teniente coronel, que se alternarán en el servicio, debiendo estar siempre presente uno de ellos en las clases dadas por profesores paisanos, i

cuya principal misión será mantener en ellos la mas severa disciplina.

Art. 17. La dirección jeneral de los estudios estará a cargo del consejo de profesores, al que corresponderá en uso de esta atribución todo lo concerniente a mejorar i facilitar la instrucción, proponiendo al Ministerio, por el conducto respectivo, aquellas medidas que juzgue convenientes i que dentro del reglamento no puede resolver por sí.

El consejo celebrará sesión por lo ménos una vez al mes. En estas sesiones tratará mui especialmente de investigar el estado de aprovechamiento de los alumnos, i, en caso de que éste no sea satisfactorio, podrá impartir a los respectivos profesores las instrucciones que considere convenientes para remediar el mal. De cada una de estas sesiones se levantará acta, i al fin de cada semestre se remitirá copia de ellas al Ministerio.

Será tambien incumbencia del consejo proponer la separación de la Academia de alguno que por algùn motivo no deba continuar en ella.

Art. 18. El consejo someterá reservadamente al Ministerio, al fin de cada año, diversos temas para cada una de las cuestiones que, conforme al art. 5.º de este decreto, deban resolver los aspirantes a alumnos para el año siguiente, a fin de que el Ministerio elija los que deben servir para la admisión.

PROFESORES I SUS SUELDOS.

Art. 19. Habrá los siguientes profesores:

Ramos civiles.

Un profesor de matemáticas, con el sueldo anual de 1,000 pesos; pero si hubiere dos cursos simultáneos, este sueldo se elevará a 1,500 pesos;

Un id. de química i física, con el sueldo anual de 1,000 pesos;

Un id. de historia universal i jeografía jeneral, con el sueldo anual de 600 pesos, reduciéndose a 400 pesos cuando solo haya el ramo de historia;

Un id. de historia contemporánea i derecho internacional, con 600 pesos;

Un id. de idioma aleman, con el sueldo anual de 500 pesos; si hubiere dos cursos simultáneos, tendrá 800 pesos;

Un profesor de higiene, que será un cirujano de la guarnición, con una gratificación anual de 200 pesos.

Ramos militares.

Un profesor de táctica, con el sueldo anual de 400 pesos:

Un id. de historia militar, con el id. id. de 400;

Un id. de jeografía militar, con el id. id. de 200;

Un id. de fortificación, con el id. id. de 200;

Un id. de topografía, con el id. id. de 200;

Un id. de juego de la guerra, con el id. id. de 200;

Un id. de servicio del estado mayor, con el id. id. de 600;

Un id. de balística, con el id. id. de 300;

Un id. de historia militar de Chile, con el id. id. de 200;

Un id. de dibujo militar, con el id. id. de 200;

Un id. encargado de las conferencias sobre el desarrollo de las artes militares, con el id. de 500;

Art. 20. Los jefes que desempeñen clases sin prestar otro servicio militar, solo gozarán del sueldo mayor de su empleo.

Disposiciones varias.

Art. 21. Las clases no podrán ser desempeñadas por oficiales subalternos.

Art. 22. Los alumnos recibirán, al salir de la Academia, un diploma en que conste que han terminado sus estudios en ese establecimiento; i además se anotará esta circunstancia en su hoja de servicios.

Art. 23. Todo oficial que entre a la Academia firmará un compromiso de servir en el ejército despues de terminado el curso i cumplir sus compromisos anteriores, dos años por cada uno de los que haya permanecido en la Academia. En caso de no cumplir este compromiso, se entiende que renuncia, para los efectos de su retiro, a los años que haya permanecido en la Academia.

Art. 24. Los detalles del réjimen interno de la Academia i del desarrollo de los estudios serán materia de un reglamento especial que se dictará por el Ministerio de la guerra.

Tómese razón i publíquese.—SANTA MARÍA.—*Cárlos Antúnez.*

Inauguración de la Escuela normal de preceptoras de Santiago.

El domingo a las 2 P. M. partía S. E. el presidente de la República, acompañado de los señores Ministros de lo Interior, de Relaciones exteriores, de Justicia e instrucción pública, de Hacienda, i de Guerra i Marina, i de los edecanes señores coroneles Valdivieso i Gatica, al edificio destinado a la Escuela normal de preceptoras, recientemente concluido, i que está ubicado en Yungai, entre las calles de Herrera i de Chacabuco.

S. E. el Presidente fué recibido en la puerta del establecimiento por el inspector jeneral de escuelas, don Abelardo Núñez, i por el cuerpo de profesoras i profesores. Introducido al gran salón preparado al efecto, S. E. el Presidente i los señores Ministros tomaron asiento en la testera. Lo restante estaba ocupado por una numerosa i escojida concurrencia, compuesta de personas de ámbos sexos.

Las alumnas estaban colocadas en las galerías del gran salón, que ha de servir en adelante para conferencias i otros actos de esta naturaleza.

Una vez que S. E. ocupó el lugar que le estaba destinado, las alumnas entonaron la canción nacional, terminada la cual S. E. el Presidente leyó el discurso que insertamos a continuación i que fué repetidas veces aplaudido.

Las alumnas entonaron un himno, terminado el discurso, i la directora leyó en seguida la interesante memoria, que tambien publicamos, que fué calorosamente aplaudida i que se recomienda por la doctrina que encierra i por las ideas pedagójicas que contiene. Es este un documento digno de ser considerado.

Dos alumnas del establecimiento declamaron una composición en verso, imitación de Lamartine.

Concluyó el acto por otro himno, entonado por las mismas alumnas.

El establecimiento fué visitado en seguida, en todos los departamentos que contiene, por S. E. el Presidente, los señores Ministros i por la numerosa concurrencia que allí habia.

A las 5 P. M. S. E. se retiraba de la Escuela normal de preceptoras, dejándola establecida en el nuevo edificio, sin el cual no era posible introducir un nuevo i mas adecuado réjimen interno ni mayor i mas apropiada enseñanza pedagójica. El citado domingo ha sido un dia de verdadera satisfacción para los amantes de la instrucción pública en Chile.

Hé aquí el discurso leído por S. E. el presidente de la República:

«Con viva satisfacción vengo hoy a abrir las puertas de este edificio i a instalar en él definitivamente la Escuela normal de preceptoras; plantel precioso, cuyas ricas raíces habrán de dilatarse i adquirir mayor vigor cuantos mas años trascurren, puesto que en cada uno de ellos habrá de entregar para el ejercicio del preceptorado de las escuelas de niñas, jóvenes convenientemente educadas e inspiradas en el amor a Dios i en el sentimiento sagrado del deber.

Cuando contemplo este edificio i veo que él corresponde al objeto a que ha sido destinado, me siento debidamente remunerado de mi anheloso empeño por llevarlo a término. Nada me lisonjea más, en las postrimeras horas del ejercicio del poder supremo, que dejar organizado i competentemente dirigido un establecimiento normal de educación como éste, donde el corazón de la niña habrá de empaparse ante todo en el amor a la virtud, al estudio i al trabajo, para inocular mas tarde este mismo sentimiento, por medio de la ternura, en el corazón del hijo, i por medio de la enseñanza i del ejemplo, en el corazón de la alumna.

En los pueblos cristianos, en que la mujer tiene tan acentuada personalidad, ella es la que diseña con mas precisión la fisonomía moral de la sociedad.

El célebre Aime-Martin ha dicho con razon: «para conocer la política i la moral de un pueblo, no hai mas que averiguar la educación que tengan en él las mujeres i las consideraciones de que gozan».

Hoy ya no se disputa entre los hombres sobre la necesidad i la conveniencia de instruir a la mujer, ni sobre los grados que deba tener esta instrucción. Es un hecho reconocido que la mujer tiene en el desarrollo de la sociedad moderna la misma benéfica i poderosa influencia que tienen las aguas que, desparramadas por el campo, le fertilizan i embellecen.

La mujer, encaminando al niño desde la cuna, le entrega desarrollado a la sociedad i dominado por las ideas o preocupaciones que ha grabado en su alma. Fueron las matronas romanas las que formaron mas renombrados ciudadanos i soberbios guerreros, i han sido las matronas cristianas las que han despertado i alentado jenerosos sentimientos en los mas abnegados servidores de la humanidad. La madre subyuga el corazón del hijo, mediante el raudal de afectos con que le estrecha en sus brazos; i desde que el desenvolvimiento físico permite a este último balbucear algunas

palabras, no son otras las que pronuncian sus labios sino las que la madre le enseña, i repite en medio de tiernas i constantes caricias. Ved ahora como desde este primer instante el niño va formándose la noción de Dios i del deber en el sentido que la madre le inspira. En los pueblos salvajes, la mujer es el reflejo exacto de un estado social en que solo imperan la fuerza i las pasiones mas degradantes. Donde la mujer ha ilustrado su espíritu i disciplinándolo con el ejercicio de todos los sentimientos nobles i jenerosos que forman la gradeza del alma humana, allí posan la virtud i el bienestar social, allí se presenta el hogar con todos los dulces atractivos que él encierra, i allí se cultiva i mantiene vivo el amor a la patria, que impide que planta estraña oprima el suelo en que nos alumbró la luz primera.

I aquí creo oportuno un recuerdo. Cuando el *Huáscar* arribaba a Valparaiso en medio de la grito alborozada de un pueblo ébrio de entusiasmo, los soldados que formaban su guarnición, i descendian horas despues a tierra, donde eran esperados con avidez por las madres, las esposas o las hermanas. Refirióme entónces un testigo ocular que, al estrecharlos en sus brazos, decíanles: «Ah! no querriamos haberos vuelto a ver si no os hubiérais portado como valientes». I me agregaba este testigo, que era un noble extranjero: un pueblo, en que la mujer se convierte en celoso custodio del amor a la patria, lo despierta en el niño i lo enciende, en el hombre, ese pueblo tiene grandes destinos i le espera un brillante porvenir.

Pero para que todos estos fenómenos se produzcan, es necesario educar e instruir a la mujer con tenaz persistencia, i a este efecto nuestro primero i mas constante esfuerzo habrá de ser siempre formar la preceptora, ya que ella es la que recibe a la niña en sus mas tiernos años, la que reemplaza a la madre en su afectuosa solicitud i la que la prepara para la penosa carrera de la vida. Nada mas noble i mas elevado que esta misión, modesta en sus apariencias i tan trascental en el desarrollo i progreso de las naciones. Las impresions i las enseñanzas de la Escuela duran por lo comun lo que dura nuestra vida, i los consejos que en ella se dan, las lecciones que se reciben, los sentimientos que se inspiran, nos siguen i se nos imponen hasta en la edad adulta, porque todo este conjunto forma nuestra naturaleza moral, como los ejercicios gimnásticos han formado nuestra naturaleza física. Puede aseverarse con toda verdad que por la enseñanza que se dé en las escuelas i la severidad del réjimeu que en ellas se observe, es fácil deducir

cual puede ser el civismo de los ciudadanos i la honestidad de las familias. La escuela es la fragua en que se temple el corazón del niño i se le infunde el amor al trabajo i a lo honesto, i en el corazón de la niña el amor a la virtud, que es la mas preciada joya que puede adornarla mas tarde como madre.

Por mas penoso que sea decirlo, habremos de confesar que, si empeñosos nos habíamos manifestado por la la educación del hombre, poco habíamos hecho por la verdadera educacación de la mujer, puesto que no habíamos organizado una Escuela normal de Preceptoras en condiciones de corresponder a su elevado objeto. Nos habíamos contentado con abrir una sección de enseñanza en uno de los colejos de la capital, que, por cierto, no podia corresponder, por mayor empeño que se pusiese, a los verdaderos propósitos de un establecimiento de este jénero. No solo era cuestión de réjimen i disciplina escolar, sino cuestión de estudios, de preparación i de método para la enseñanza; cosas todas que no podian ser bien discernidas en un colejo que no estaba llamado a formar preceptoras, i ménos a trazar a sus educandas el camino en la vida social, sin cuyo conocimiento difícilmente podria obtener la preceptora en su escuela provechosos resultados.

Era menester dar aliento a la educanda para maestra; órden, método i ensanche a su enseñanza; disciplina a su espíritu; confianza i respeto por su noble i honrosa misión. No trepidó el gobierno entónces en poner manos a esta obra que dará en breve ópimos frutos; pero para realizarla con provecho, era menester buscar los elementos donde ellos se producen hoi, sin contradicción alguna, mas vigorosos i robustos. No se engañó en sus esperanzas, ni se ha visto burlado en sus deseos. Todos somos testigos de que señoritas alemanas honorables, ilustradas i dignas de nuestro respeto, han atravesado los mares i dejado el suelo de su patria, para venir a la nuestra i traer valioso contingente, i consagrarse animosas a la enseñanza de las niñas que se preparan para el ejercicio del preceptorado i que son las llamadas, como preceptoras, a modificar el hogar i a dar a la sociedad chilena una fisonomía que acusará nuestro bienestar doméstico i nuestro progreso moral. A las directoras i maestras de nuestras escuelas normales les deberemos una parte mui esencial de este progreso, i por cierto que jamás les negaremos la deuda de gratitud que contraemos para con ellas.

Confío en que los hombres llamados a intervenir en la educación e instrucción del pueblo, mirarán siempre con amor i entu-

siasmo establecimientos como éste, destinados a proyectar benéfica luz para toda la República, así como los rayos del sol la proyectan sobre la superficie de la tierra. Ellos le prestarán empeñosa cooperación i asistencia, i no dudo de que el jenio tutelar que vela por los destinos de la patria tambien cubrirá con sus álas protectoras nuestras escuelas normales, que son la mas poderosa palanca de nuestro desarrollo i desenvolvimiento intelectual i moral».

He aquí ahora la memoria leida por la directora, señorita Teresa Adamentz:

«Exelentísimo señor.—Señoras i señores:—Es un gran dia el que hoi celebramos: la obra, preparada de algun tiempo atrás, que se inició de una manera modesta i casi oculta hace poco mas de un año, sale hoi a luz i recibe la publicidad en medio de este imponente concurso.

La Escuela normal de preceptoras de Santiago, reformada, entra a ocupar este edificio destinado para ella, i el jefe supremo de la República honra con su presencia la inauguración solemne del establecimiento que debe a su iniciativa la forma actual de su existencia. Este vasto edificio reúne en sus salas espaciosas, en que abundan el aire i la luz, todo lo que la Escuela moderna exige para el desarrollo favorable del cuerpo i de la intelijencia. No muchas ciudades, ni en el antiguo, ni en el nuevo continente, podrán gloriarse de poseer para el mismo destino un local tan radicalmente provisto de todo lo necesario como el edificio que el gobierno de este pais ha destinado a su pueblo.

Esto prueba la grande importancia que atribuye al destino del establecimiento i las esperanzas que en él cifra tan ilustrado gobierno. Esto tambien es un poderoso estímulo para las obreras que van a ocupar semejante taller, i me impone el deber de manifestar en qué consiste la tarea de esta Escuela i cuál debe ser para corresponder a lo que de ella se espera, así como las ideas i propósitos que nosotras, las maestras alemanas, hemos traído a este pais i lo que hemos hecho hasta hoi.

I.

Siendo el objeto de este establecimiento formar en el término de cuatro años maestras de niñas que se reciben, en su mayor parte, con escasa preparación, hemos comprendido que ante todo debian las nuevas alumnas disciplinarse, por medio de la comunicacion

con sus compañeras, que forman, segun sus cursos anuales, pequeñas sociedades por el estilo de una familia, bajo la dirección de una de las profesoras, que es su jefe, su madre.—Están de esta manera bajo todas las influencias benéficas de una vida de familia bien arreglada: hai orden i limpieza en todo lo qua las rodea, arreglo sistemático en todas sus ocupaciones, consideración i legalidad en sus relaciones con las demas. Aprenden a vivir en el fiel cumplimiento de sus deberes, ennobleciendo sus ideas i sentimientos en la práctica de la veracidad i de la probidad. Si cumplen bien con sus deberes como ciudadanos de este pequeño estado de la escuela, participan de todos los derechos de su miembros; abusando de tales derechos, los pierden. Así llegan a comprender i apreciar aquí el derecho i la justicia, como modelo de la de su país, como la de todo la sociedad humana; i educadas de seta manera confiamos que tales nociones de civismo prepararán convenientemente a las que mas tarde tendrán que educar a la jeneración futura de los ciudadanos.

Bajo tales influencias se eleva el espíritu de nuestras alumnas a un grado de altura mas alto, i al mismo tiempo se atiende con especial cuidado a su mejoramiento físico que, por lo jeneral, ha sido formado sin método alguno hijiénico.

En segundo lugar, estas alumnas, que entran con una preparación que se limita en su mayor parte a un material grabado de manera puramente maquinal en la memoria, no en la intelijencia, deben recibir los conocimientos necesarios para su futuro trabajo. Para esto es necesario reaccionar contra aquel mecanismo del estudio i hacer entrar la comprensión a la intelijencia por medio de la intuición, influyendo en las facultades perceptivas,

Siguiendo el precepto del sabio Plinio *multum non multa*, nos esforzamos en dirigir la enseñanza, no con relacion a gran número de conocimientos, sino a que todo debe tender al fin de conducir las a un raciocinio claro i a procurales el medio para perfeccionarse en su intelijencia i su saber, por su propio estudio, despues de su salida de esta escuela. En este sentido el mecanismo del desarrollo forzado de la memoria que se practica con preferencia en Chile, es un obstáculo para el adelanto independiente del espíritu despues de los años de estudio en los establecimientos de educación

Las escuelas normales de países en los cuales se trabaja ya desde hace tiempo en este terreno, tienen que ocuparse solamente en ensachar i profundizar los conocimientos adquiridos durante ocho

años de enseñanza en las escuelas que llamamos allí *del pueblo*, i en enseñar sobre esta base principalmente el tratamiento metodológico de ellos, es decir, la manera como se debe comunicar a los demas, en tanto que la Escuela normal aquí se ve forzada a principiar con los elementos de enseñanza, lo que hace mas larga i pesada la tarea tanto para las profesoras como para las alumnas. Estas últimas deben ser conducidas a cierto grado de cultura jeneral, que las haga aptas para tomar parte en el trabajo intelectual de su propia patria i de la humanidad, i que, en una palabra, forme de ellas personas cultas. Esto es tanto mas nesasario, cuanto que solamente el maestro culto en todo respecto puede trabajar de una manera verdaderamente benéfica para su pais.

En tercer lugar, la Escuela normal debe dar a sus alumnas la formacion pedagógica, es decir, debe enseñarles a despertar la tier-nas inteligencias confiadas a su cuidado, i desarrollarlas por el mejor método posible. Es de admirar que la indispensable necesidad de esta formación pedagógica i metodológica de los maestros no se comprenda todavía lo bastante en todas partes.

Todo obrero se ejercita primero en el manejo de los útiles de su oficio ántes de ponerse a trabajar una obra completa. Desperdicia material durante este aprendizaje i necesitará años de constante práctica i ejercicio para llegar a hacerse un artesano diestro, como son los que saben emplear de la mejor manera el materia l dado, i de cuyas manos la materia bruta e informe sale ennoblecida i trasformada en algun objeto de utilidad o de arte.

Entre tanto, aquel obrero que debe trasformarse por completo i llevar a su mayor grado de perfeccionamiento el material mas noble de la creacion, al hombre mismo en todas sus cualidades corporales, intelectuales i morales, ese obrero a quienes los padres confían sus tesoros mas preciados, sus hijos, ¿no necesitará de una preparacion especial para realizar con acierto tan dificil i delicado trabajo?

No es, pues, la cantidad de conoimientos lo que hace el buen maestro o maestra, sino el poder de trasmitirlos con acierto i con buen resultado a los demas. Por esto nuestras alumnas deben aprender tanto teórica como prácticamente la manera de cumplir con su tarea futura de enseñar.

La preparacion teórica consiste en la compresion de los elementos de la psicología i de los principios fundamentales de la educacion, que es la pedagogia en su sentido mas estricto, de los de la enseñanza en particular, que es la metodolojia jeneral, i de 13

teoría de la enseñanza especial de cada ramo primario que se facilita por medio del ejercicio continuado i la asistencia a las clases de nuestra Escuela de práctica.

Sin conocimientos de esta clase se puede conseguir cierta destreza, cierta rutina en la persona docente, pero nunca un trabajo rrrsonado i que pueda por tanto despertar i desarrollar todas las facultades.

El complemento de la tarea de la maestra es la educación moral en sus mas latos sentidos, i con ella la de todos los ejemplos i estímulo que entienda a despertar en el educado el patriotismo i el civismo, haciéndole un miembro útil de la sociedad.

Todo esto hace que la alumna normalista deba recibir una educación tal que la prepare, no solo a la lucha de la vida, sino a ser para sus futuras discípulas un ejemplo i modelo de cuanto haya de mas probo i respetable, i que, persuadida de la nobleza de su misión, sea firme como una roca en el cumplimiento de su deber i en la defensa de su honor, así como dulce i maternal para con los pequeñuelos confiados su cuidado.

A la realización de semejante ideal se han consagrado i se consagran nuestros esfuerzos; pero no puedo ocultar, Exmo. señor, las graves dificultades que para ello encontramos en aquellas alumnas que entran a la Escuela normal, no con el mismo anhelo de obtener una educación completa i con el deseo de trabajar por el bien público, sino porque sus padres o tutores consideran estos establecimientos como un medio de procurales, sin gastos, los medios de tener una posición rentada, pero sin tomar en cuenta la vocación ni sus aptitudes intelectuales o físicas para la nobilísima e importante misión para lo cual se preparan aquí.

Trabajando hasta donde nos ha sido posible contra estas condiciones desfavorables, creemos que la Escuela normal debe ser para todas sus discípulas una patria intelectual, una fuente de estímulo pedagógico en el cual puedan buscar consejo i ayuda para sus trabajos, sea dentro o fuera de ella.

Las profesoras de la Escuela normal i las maestras que se hayan formado en ella, debemos formar un mismo cuerpo cuya vida sea el anhelo i el entusiasmo por nuestra santa tarea.

II.

¿Que se ha hecho hasta ahora para preparar el camino a la realización de tan elevados propósitos?

El supremo gobierno ha contratado en Europa el número necesario de maestras, ha hecho construir este hermoso edificio i ha dotado la Escuela de una colección bastante completa de material escolar. Además, cediendo a las indicaciones de las personas que han tomado a su cargo la supervijilancia i dirección del establecimiento, nombró una comisión examinadora compuesta del cuerpo docente de la Escuela, bajo mi presidencia, para calificar los méritos de las que se presentaron a fines del año anterior como aspirantes al puesto de alumnas.

Doi a esta media una grande importancia, porque teniendo nosotras únicamente la responsabilidad del éxito, nos corresponde la elección de las aspirantes que se deben admitir. Esa es la práctica observada en las escuelas normales de Alemania i de Austria, de donde venimos. Las profesoras de este establecimiento que han dedicado al servicio de la enseñanza una buena parte de su vida, como yo misma tengo una experiencia escolar de 21 años, no podrán más de poner al servicio de esta elección la necesaria perspicacia i también un interés más especial en favor de las mismas aspirantes que el que pudiera tener cualquiera otra comisión examinadora, colocándonos nuestra misma condición de extranjeras en una situación de mayor imparcialidad.

La admisión de nuevas alumnas no requiere tanto un examen de conocimientos, como un juicio sobre la fuerza intelectual de la aspirante, de la impresión jeneral que ella produce, de sus aptitudes para el preceptorado; un juicio esencialmente pedagógico, para el cual solo están preparadas las personas que cultivan habitualmente el arte de enseñar.

La frecuente separación de alumnas por no estar suficientemente preparadas o por falta de disposición para el estudio, entraña males gravísimos i produce el desorden en los estudios. Por el contrario, si se deja a la comisión examinadora formada por las profesoras de la escuela, la tarea de elegir las aspirantes segun sus aptitudes corporales e intelectuales, i tomando en cuenta todos los antecedentes favorables a la formación de una buena maestra, se haria muy raro el caso de la separación de una alumna, i tanto las profesoras como sus discípulas trabajarán mejor i con menos dificultades, asegurándose de esta manera resultados más satisfactorios.

De este modo el gobierno nos ha apoyado concediéndonos el derecho pedido en este año, por lo ménos para Santiago, habiendo tenido mucha parte en esta importante medida el señor Núñez

que, como jefe inmediato, conoce i se empeña en remediar las necesidades del establecimiento i en facilitar [las tareas de las profesoras.

Por nuestra parte, para cumplir con nuestra [tarea, creo poder decir de mí i de mis compañeras de trabajo que hemos hecho cuanto estaba al alcance de nuestra fuerza. Para vencer la enorme dificultad que presenta la tarea de enseñar en un idioma extranjero seis meses despues de haber llegado al país, hemos necesitado un constante i asiduo trabajo para la preparaci6n de nuestras elecciones a fin de hacernos comprender de las alumnas por medio de la enseñaanza oral.

Del éxito alcanzado despues de siete meses de enseñaanza en el año anterior, segun los exámenes que se rindieron en el mes de diciembre, se ha dado cuenta en un estenso artículo publicado en un diario de esta ciudad. Por esta razón me limitaré a decir que la reforma de los métodos de enseñaanza, que eran en todo sentido nuevos para nuestras discípulas, se manifestó ya establecida i produciendo sus frutos tanto en la manera como se rindieron esos exámenes, cuanto por la variedad i solidez de los conocimientos adquiridos.

Debo, sin embargo, hacer mención de tres ramos especiales a los cuales se ha prestado toda atención en la escuela, que son: los labores de mano, el dibujo i el canto.

Las lecciones de trabajos manuales en la Escuela normal tiene por objeto, en primer lugar, la enseñaanza de todos los que se consideran mas necesarios o por lo ménos útiles en la vida de familia, i constituyen un curso perfectamente graduado, durante el cual deben las alumnas aprender, primero: Tejidos de todas clases con crochet, primero con hilo i despues con lana; 2.º Tejidos de medias i otros, con palillos i con diversos materiales; 3.º Costura i corte de ropa blanca, remendar, zurcir etc etc.; 4.º Bordado en blanco; 5.º Corte i confección de trajes i vestidos, tanto a mano como usando la máquina de coser.

La facilidad de hacer en la familia casi toda la ropa, no solo economiza mucho dinero, sino que puede proporcionar a la maestra una situación mas independiente, evita la ociosidad i puede aun servirle como un medio de aumentar sus entradas, estableciendo en pueblos de alguna importancia cursos privados para la enseñaanza de trabajos de mano. Estas lecciones se dan en nuestra Escuela normal, conforme al método simultáneo i gradual, ejecutando todas las alumnas un mismo trabajo i pasando de lo mas fácil a

lo mas difícil. Cada modelo es propiedad de la alumna que lo ha hecho, a fin de que mas tarde pueda servirle en sus trabajos de maestra. La costura de ropa blanca i de vestidos se hace con los materiales que las mismas alumnas traen a la escuela.

La enseñanza del dibujo a mano libre ha tenido tambien una atención mui especial en este establecimiento. El dibujo ejercita en alto grado el sentido de la vista i las facultades perceptivas de destreza i seguridad a la mano, i despertando el buen gusto prepara a las alumnas con mejores aptitudes para el bordado i para todos los trabajos manuales. Es ademas un poderoso agente educador, en cuanto propende a contraer con toda fuerza la atención a la exactitud i a la belleza de la forma, i tiene finalmente un valor puramente estético en cuanto cultiva el goce puro de esta belleza.

En esto consiste el provecho que cada una de nuestras alumnas puede sacar de este importante ramo para ella misma; ¡mas, de cuánta importancia no seria jeneralizarlo como estudio obligatorio en todas las escuelas primarias, a donde los futuros artesanos i obreros del pais van a recibir su instrucción! ¡Qué desarrollo tomarian las distintas industrias para las cuales el dibujo es la base, si este pueblo, dotado de una disposición tan sobresaliente para todo jénero de trabajos manuales, recibiera desde los primeros años de la enseñanza esta poderosa ayuda, con la cual tanto carpinteros como herreros, tanto ebanistas como modistas, perfeccionarian considerablemente sus artefactos, llegando a producir en el pais muchos de los artículos que ahora se traen del extranjero!

El canto, segun la espresión del sabio griego Pitágoras, debe ser cultivado como un medio de ennoblecer, tranquilizar i elevar el espíritu. En todos los pueblos cultos el cultivo de la música, como la espresión mas inmediata del sentimiento, ha sido considerado como un poderoso agente de educación. Un poeta aleman dice:

«Quédate sin temor en el lugar donde oigas cantar; los malvados jamás cantan»

Enseñemos, pues, al pueblo el canto, por medio de la escuela; despertémos en él gusto por la música, i especialmente por el canto coral, que resuena tan alegre en las reuniones populares, que tanto adorna el culto divino i disipa los pensamientos sombríos i tristes.

Para la maestra el ejercicio de la voz i del oido son de grau importancia: su voz, es decir, la manera como debe usar de ella, tiene mucha influencia en la impresión que debe hacer sobre sus

discípulas i no contribuye en poca parte al éxito de su enseñanza, principalmente de su enseñanza moral.

En este establecimiento, correspondiendo a las necesidades de las futuras maestras i por el escaso tiempo de que se ha podido disponer, nos hemos contraído solamente a los elementos de la teoría, atendiendo mucho mas esmeradamente a la práctica i al cultivo i desarrollo de las voces, del oído, de la expresión, del gusto; en una palabra, de la parte estética del ramo.

En cuanto a la tarea de la educación que necesariamente ha tenido que marchar al lado de la instrucción, me limitaré a decir que, sintiéndonos animadas de las ideas i propósitos espuestos anteriormente, hemos trabajado cuanto nos ha sido posible para cumplir con esa parte de nuestra tarea. Graves dificultades hemos encontrado a veces; en no pocas ocasiones se ha experimentado cierto sentimiento de oposición manifestado por algunas alumnas en la primera época de su incorporación al establecimiento, oposición que en aquel entónces hemos considerado mui natural contra las extranjeras i atribuido a la influencia de preocupaciones contra el nuevo réjimen de esta escuela. Por ahora considero desvanecidas esas preocupaciones, i puedo asegurar que el cariño de gran parte de nuestras alumnas nos facilita considerablemente la tarea de su educación.

Anexos a la Escuela normal funcionan, como se sabe, la Escuela de práctica i un curso para bordado artístico, ámbos para ester-nas, i la primera para ámbos sexos en el primero i segundo año. Esta Escuela de práctica es el campo de observaciones i esperiencias de los dos últimos cursos de la normal, i tambien el teatro de los ejercicios prácticos para el último; es un importantísimo miembro de todo el establecimiento, una base fundamental para el resultado de la enseñanza pedagógica, al mismo tiempo que la prueba para el crecimiento intelectual de las normalistas, i por supuesto el objeto de un vivísimo interes para todo el cuerpo docente. Según las palabras del célebre pedagogo Diesterweg, este apóstol de la pedagogía moderna, una Escuela normal vale tanto cuanto su escuela de práctica, i los maestros o maestras deben cuidar de ella como de la niña de sus ojos.

En nuestra patria estas escuelas de práctica no son, como aquí en gran parte, la escuela de los pobres, sino que las familias de las clases superiores las buscan, sabiendo que en ninguna otra escuela pública encuentran mejor enseñanza, ni mejor disciplina para sus hijos. Los padres se empeñan en no dejar perder a sus niños

ninguna hora de clase, sin verdadera necesidad. Aquí la falta de exactitud i regularidad en la asistencia es un estorbo enorme para el adelanto i desarrollo de esta Escuela, así como una causa de verdadero desaliento para las maestras que trabajan en ella.

Es una exepción honrosa entre los padres de familias de nuestras alumnas esternas una que, al principio de este año, se mudó cerca de esta casa, pensando que luego se iba a concluir el edificio para poder hacer seguir a sus hijos a la Escuela normal, i a pesar del gran viaje que tenian a la antigua casa, han continuado asistiendo a ella hasta hace poco. Esto tambien era un verdadero sacrificio, i cito el hecho como un testimonio honroso del trabajo de la Escuela, como asimismo el hecho de que algunas de las familias se han mudado ahora con el establecimiento. Estas que han venido ahora con nosotras se encuentran allí entre el número de las alumnas.

Los ejercicios de las alumnas normalistas en la escuela de aplicación, son de dos clases: las alumnas del penúltimo curso asisten durante todo un año alguna vez por semana, a las lecciones con el objeto de observar los métodos de enseñanza; hacerse por escrito cortos resúmenes sobre lo que han oido i visto, los cuales son clasificados i corregidos por la maestra cuyas lecciones han oido, haciéndose despues un ejercicio de crítica con las alumnas. Estos son los ejercicios de observación.

Las normalistas del último año hacen clases ellas mismas, a cuyo efecto se fijan con anticipación los temas para una semana con relación a los estudios de metodolojía que hayan alcanzado a hacer, estando presente la directora, la rejente, la profesora del ramo i las alumnas.

Todas las alumnas que asisten apuntan sus observaciones sobre el procedimiento observado por su compañera, lo cual sirve de base a una conferencia crítica al fin de cada semana.

Para ejercitarlas tambien en sus aptitudes de educacionistas, siempre una de las normalistas del último curso, ejerce, durante tres dias de la semana, la vijilancia sobre las esternas, ántes de las clases, en los recreos.

El curso de bordado artístico alcanzó resultados favorables durante el año anterior, a pesar de las dificultades del reducido local que ocupaba en la antigua casa, circunstancia por la cual solo se pudo admitir dieziseis alumnas.

Los trabajos que se enseñan son: bordado Holbein, que consiste principalmente en composiciones de líneas rectas i en el cual apa-

rece el mismo dibujo en ámbos lados del jénero; flecos de varios materiales; malla con bordados de Guipure; calados de diversas clases; bordados de seda, terciopelo, felpa i otros materiales; puntos de filet, de Venecia, de Arabia i de España; bordados con oro, etc., etc. Estos trabajos se hacen gradual i metódicamente, segun las dificultades que cada uno ofrece, trabajando las discípulas a un mismo tiempo en cada una de estas labores.

Confiamos que este curso tendrá un desarrollo considerable en el nuevo i hermoso local que se le ha destinado, i que las alumnas que asistan a él con regularidad durante tres años podrán adquirir una profesión tal útil como lucrativa, cual es la de ser buenas bordadoras i profesoras de este jénero de trabajos para dar lecciones particulares o en las escuelas públicas.

III.

¿Qué ha de hacerse para propender al completo desarrollo de la Escuela normal?

Espero que el supremo gobierno no dude de nuestro empeño mas sincero; pero tanto yo como mis compañeras de trabajo, consideramos imposible dar en cuatro años a nuestras alumnas la educación, los conocimientos necesarios, i una suficiente formación pedagógica i metodológica tanto en la teoreraía como en la práctica. Se exige una base de conocimientos unida a cierta madurez de raciocinio para iniciar con éxito a las alumnas en la teoría i práctica de la pedagogia. Si faltan aquellas condiciones fundamentales, podemos prepararlas para una rutina exterior, pero no formarlas para un trabajo razonado i verdaderamente útil.

Llegadas a aquel grado de formación, en que principian la penetración de lo aprendido, las nociones mas serias sobre la vida, la comprensión pedagógica, nos es sensible el que nuestras alumnas dejen el establecimiento sin haber completado su educación. Concédanos el gobierno un año mas, de modo que un año preparatorio preceda a los cuatro cursos de la normal, i entónces la educación de las normalistas en jeneral i su formación pedagógica en especial darian resultados mas elevados.

Si el propósito del establecimiento es formar buenas maestras, el aumento de gasto para la educación de cada una compensaría ámpliamente al país. El último año se dedicaría principalmente a la práctica i a perfeccionar la enseñanza de trabajos de mano, es decir, de bordados artisticos, que formarían otro recurso mas para las

jóvenes maestras. Todo eso puede hacerse sin aumentar el número de profesoras.

Dije ántes que la Escuela normal debe ser en todo tiempo el centro espiritual para sus alumnas, i así mismo en años posteriores para todas las maestras del país. En este sentido consideraria de gran importancia que las alumnas de este establecimiento estén obligadas a repetir, depues de dos años de práctica, un exámen que se refiere a su experiencia, a los objetos de sus estudios propios i al adelanto de su profesión. Del resultado de este exámen debería depender la categoría de la escuela que se confie a su dirección. Estos exámenes serian un preservativo contra la rutina, un estímulo a progresos empeñosos, una garantía para el éxito de las escuelas en jeneral. Nada mas natural que el desaliento producido por las circunstancias en medio de las cuales trabajan la mayor parte de las maestras del país. Las casas de escuelas son en su mayor parte inadecuadas, los útiles insuficientes; la buena voluntad, con que es de esperar, se sientan animadas muchas de nuestras alumnas, se debilitará luchando con dificultades invencibles. Como es indispensable remediar, i cuanto ántes, el mal indicado, tambien es preciso apoyar esta buena voluntad, dándoles aquí, en la Escuela normal, la fuerza necesaria, perdida por las causas que se han espesado.

La segunda parte de este establecimiento, la Escuela de práctica, en su local adecuado, con un vecindario estable, ofrecerá un precioso recurso intelectual a este populoso barrio de Yungai, proporcionando ademas a las normalistas un campo de práctica mas estenso i fecundo que ántes.

La tercera parte, el curso de bordado artístico, si se aceptan los proyectos que tendré el honor de presentar al supremo gobierno a fines de año, podrá desarrollarse de manera que logre ennoblecer considerablemente el gusto en jeneral i fomentar la industria femenina. Con el fin de jeneralizar la influencia del curso, seria de desear que se admitan en el número de las internas, tres alumnas que se llevarian a sus respectivos pueblos el provecho de lo que aprendieran aquí. Esas tres becas se renovarían cada tres años. Por último, confío que sea aprobada la idea de establecer en la tarde una clase especial de bordado para aquellas señoritas que quieran aprender este ramo, pagando una módica retribución por la enseñanza, así como tambien los materiales de que hagan uso.

Se va a establecer para las normalistas un curso de cestería i otros de tejidos con máquina, para que las futuras maestras

puedan introducir estas industrias en provincias que ofrezcan el material para la primera o la posibilidad de establecer la segunda. De esta manera se abrirá para muchas familias pobres un manantial de recursos pecuniarios con trabajos cuyo producto no saldría ya del país para el extranjero, como la cestería fina o de fantasía, i los objetos i tejidos de lana.

Por ahora tenemos una sala desocupada que se usará como taller; pero si los cursos se estienden a cinco años, como me complazco en creer, faltará la comodidad. También nos falta un terreno suficiente para un jardín, en el cual sería posible enseñar a nuestras alumnas prácticamente algo del cultivo de las flores, legumbres, etc. La arboleda situada detras de la casa es demasiado pegueña para este destino. Mucho se podría decir sobre el influjo, no solo físico sino también del espíritu de esos trabajos; influjo que las maestras, cultivando su jardín i enseñando a sus discípulas a hacerlo, ejecutarían el bienestar moral i material de las clases inferiores. Si la jenerosidad del gobierno nos diera mas adelante una arboleda que existe cerca de esta casa, podrían salir en las horas de recreo grupos alegres de nuestras alumnas: unas para ocuparse en el taller que se construyese allí, otras para labrar el jardín mismo. Sería un trabajo saludable para el cuerpo i alma.

Todo eso puede desarrollarse con la ayuda de Dios. Mis proyectos, mis deseos para este establecimiento son ambisiosos, son casi exigentes. No es dado a la fuerza humana alcanzar en sus obras el perfeccionamiento completo; pero nosotras las maestras alemanas, queremos conseguir que la Escuela normal sea un beneficio verdadero para este país, i que las jeneraciones venideras celebren la obra i recuerden con gratitud el acto del gobierno que la hizo nacer.

Saludo ahora a ustedes, hijas mías, en esta nueva casa: a las antiguas alumnas que ya han estado mas de un año en la Escuela normal, así como a las nuevas para quienes la vida i el trabajo en este establecimiento son todavía un libro cerrado. De las primeras espero que se empeñarán en ser en todos sus actos un modelo para sus nuevas compañeras. Las otras creo que luego se acostumbren a la Escuela con el placer que sienten gran parte de sus compañeras.

Todas han entrado a este hermoso edificio que el gobierno nos ha dado como taller para nuestro trabajo; pero no sé si todas han reflexionado sobre lo que esta casa significa para nosotras i sobre los pensamientos que nos sujere.

Se nos ha dado, mis queridas alumnas, tan noble taller porque está dedicado a un noble trabajo, a la instrucción i al estudio; a aquel estudio que tiene por objeto formar institutrices competentes i virtuosas. No olvidemos por un momento el elevado fin a que se dirige nuestro trabajo; hagámoslo con gusto, con toda nuestra alma, en el nombre de Dios i como servicio a Él: solo de este modo lo veremos adelantar i prosperar.

En el corazón de esta casa se encuentra el santuario de la capilla, lo que nos hace presente que el centro de nuestra vida debe ser Aquel a quien está consagrada.—Diesterweg, el ilustre pedagogo i maestro, decia a sus normalistas:

¡Jóvenes! haced de vuestro corazón un altar al Sér Supremo; Sin fé, sin religiosidad, sin confianza en Dios, sin amor hácia El que nos ha amado primero, sin la convicción de que El conduce todo hácia lo mejor i que cada buena obra goza de su protección, sin todo eso faltaria el sosten en la vida moral.—¡CON DIOS! Esta es la máxima del hombre verdaderamente cristiano; nada sin Él, todo con Él i por Él!

Principiemos entónces el trabajo en su nombre; sigámoslo en su presencia i como si estuviéramos a su misma vista; concluyámoslo pensando en Él; llenemos por fin nuestra alma de su amor, i que éste se refleje en el amor hácia nuestros semejantes.

Unido a la capilla se encuentra este hermoso salon; el ve la fiesta de hoy, que hará época en la historia intelectual de Chile; él verá tambien otras fiestas solemnes, i los actos mas sérios de nuestra vida escolar tendrán lugar en este sitio. Él es de este modo el silencioso testigo de las horas que tendrán una parte importante en la vida de esta casa, i será un mudo recuerdo de nuestros deberes, tanto para ustedes como para sus maestras.

Estas salas i patios proporcionan aire puro i saludable. Que ellas sean un símbolo de la fuerza i salud moral que debemos guardar en nosotros. No dejemos entrar en esta casa ni en nuestras almas nada que pueda viciarlas; vivamos en el puro i abnegado empeño por nuestra tarea.

Ráfagas de luz penetran por estas altas ventanas. Que de la misma manera llegue al espíritu de nuestras alumnas la luz de la ilustración; no la luz falsa de conocimientos fátuos i frívolos, sino la verdadera luz de la virtud i del saber, que así como la luz solar que viene de Dios i nos hace dirigir nuestras miradas hácia Él, la luz de su amor nos haga usar de todas nuestras facultades en su

servicio, propagando lo verdadero i lo bueno, i luchando contra lo malo i lo bajo.

Todavía una palabra mas. Tengan cuidado, mis queridas niñas, que esta hermosa casa no les haga perder su modestia i humildad. Todas nosotras no valemos mas por haber recibido este suntuoso edificio; mas bien tenemos que empeñarnos en ser siempre dignas de él. La Escuela normal debe realizar mucho para que esta casa no sea un reproche a nuestros trabajos.

No olviden jamás, hijas mías, las modestas habitaciones en las cuales han nacido, ni los hogares humildes en los cuales la mayor parte de ustedes irán despues a pasar su vida. No olviden que todo lo que se les proporciona aquí: casa, alimento, educación, es un préstamo que ustedes reciben de sus conciudadanos, i que solo pueden pagar semejante deuda haciendo lo que de ustedes se espera: primero buenas alumnas de esta Escuela, i despues buenas maestras del pueblo».

Descubrimiento de las obras de Salustio.

El descubrimiento de una parte de la grande historia romana de Salustio trae en conmoción al mundo entero de los eruditos, de los historiadores i de los literatos.

Sabido es que se perdió la historia de Salustio que comprendia el relato de los hechos acaecidos en una parte del siglo XVII de la era romana, así como una descripción del Ponto-Euxino. No queda de estos libros mas que fragmentos dispersos en los antiguos gramáticos latinos i glosistas. Así es que el descubrimiento de un buen trozo de aquella, la obra mas importante del célebre historiador de la guerra de Yugurtha i de la conjuración de Catilina, es una verdadera conquista para la ciencia histórica.

El descubrimiento ha sido anunciado por la prensa de estos dias, pero en forma incompleta e inexacta; de suerte que su autor, un jóven sabio austriaco, el doctor Hauler, ha hecho al fin un relato detallado de su hallazgo.

El doctor Hauler recibió de la academia de Viena el encargo de compulsar en las Bibliotecas de Roma, Paris, Berna i Orleans los tesoros literarios de la antigua abadía de Fleury-sur-Loire para el *Corpus scriptorum, ecclesiasticorum*, cuya publicación está preparando aquella academia.

En la Biblioteca de Orleans existe un cuaderno de manuscritos en pergamino que en otro tiempo sirvieron de encuadernación de varias obras, pero que coleccionó el benedictino Dom Chazal, del siglo pasado, al ver que ántes de servir de encuadernación habian sido hojas de un libro que contenia escritos de los Santos Padres. Este cuaderno fué una de las obras que compulsó el doctor Hauler. Otro semi-compatriota suyo, el profesor aleman Brandt, examinando el mismo cuaderno, habialeido medio borrada i entre líneas del escrito eclesiástico la palabra *quirites*, lo cual le hizo suponer que, debajo del escrito relativamente moderno que trataba de teología, pudiera mui bien haber el comienzo de un discurso dirigido al pueblo romano.

El doctor Hauler, advertido por la observación de su semi-compatriota i animado por el descubrimiento de raspaduras de escritos casi borrados del cuaderno, se decidió a emplear lentes, i la fotografía que revela con sombras la menor raspadura, para ver cuál era el manuscrito que habia habido en aquellos pergaminos ántes de que los limpiara el monje que escribió en ellos obras de los Santos Padres.

El descubrimiento que hizo le dejó asombrado.

En algunas de aquellas hojas vió que, debajo de los comentarios a Isaías i a San Jerónimo, habia escritos fragmentos no conocidos hasta ahora de las historias de Salustio.

El trabajo de descifrar los fragmentos ha sido enorme: casi todos los pergaminos, ántes de servir de encuadernación a los libros de los cuales los arrancó Dom Chazal, habian sido escritos i vueltos a limpiar tres veces.

Los fragmentos de Salustio descubiertos por el doctor Hauler en la Biblioteca de Orleans contienen el discurso de Cotta (este era conocido por otro manuscrito que hai en el Vaticano); demuestran la relación que hai entre el discurso i la manifestación popular del año 75 A. C. contra los cónsules; contiene el retrato de los dos cónsules, partes de la carta de Pompeyo al Senado, los debates habidos en aquella asamblea i motivados por la carta, i por último, pormenores interesantes de los combates de Pompeyo i de Sertorio en España, así como de las campañas de Serviho Isaurico contra los piratas.

Como de la colección que Dom Chazal, formó, como hemos dicho, con los pergaminos que servían de encuadernación a obras de la abadía de Fleury-sur-Loire, habia restos en otras Bibliotecas ademas de la de Orleans, los eruditos se han echado a buscarlos

comprendiendo que debe haber en ellos nuevos fragmentos de Salustio.

Parece, con efecto, que en la Biblioteca Nacional de Berlin hai otro cuaderno de los pergaminos de Dom Chazal, cuaderno comprado en 1847 por un precio ínfimo a un librero de Toledo.

Academia chilena correspondiente de la Real Española.

El domingo 12 de setiembre, a las dos de la tarde, celebró sesión presidida por el señor Lastarria, i con asistencia de los señores: Huneeus, Amunátegui, Barros Arana, Martinez, Pizarro, i Rodriguez, secretario perpétuo.

Se dió cuenta del siguiente oficio del directorio de la *Revista de artes i letras*.

Santiago, agosto 12 de 1886.—Señor don Zorobabel Rodriguez, secretario de la Academia chilena.

Señor secretario:—En representación del directorio de la *La Revista de artes i letras*, ruego a Ud. se digne ofrecer a esa distinguida corporación las páginas de nuestro periódico para las publicaciones que estime convenientes.

El directorio espera que, al trasmitir su ofrecimiento, Ud. haga presente a los ilustrados miembros de la Academia chilena, que se considerará mui particularmente honrada si su periódico merece contar con tan importante colaboración.

La circunstancia de conocer Ud. mui bien la organización de nuestro periódico me escusa de entrar en detalladas esplicaciones sobre las garantías de estabilidad que él ofrece, i mui particularmente los caracteres de seria imparcialidad que su dirección le imprime.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, tengo el honor de suscribirme de Ud. mui atento i seguro servidor.—*Raimundo Salas*.—*Claudio Barros*, secretario.

Se acordó dar las gracias a los directores de *La Revista*, i en cuanto a la oferta resorverla despues que estuviera organizado el *Ateneo*.

El señor presidente Lastarria presentó las bases para la formación de este *Ateneo*, las cuales, despues de discutidas suficientemente, quedaron así aprobadas:

«1.ª La Academia correspondiente de la española, sin alterar los

estatutos de su institución, establece una sección independiente con el título de «Ateneo de Santiago».

2.^a El objeto de esta sección es el cultivo de las ciencias exactas i naturales, de las sociológicas i del arte literario, por medio de conferencias, de lecciones o de lecturas hechas en público.

3.^a Los académicos de la correspondiente son miembros del Ateneo, i los actuales procederán desde luego a elegir doce personas idóneas para constituir, en union de ellas, esta sección.

4.^a Constituido el Ateneo en una reunion jeneral, procederá a elegir por mayoría de votos a todos los que deseen pertenecer a esta corporación como individuos de número; i en la misma forma elejirá en lo sucesivo a las demas personas que deseen asociarse, pudiendo tambien dar el título de miembros honorarios a los que, residiendo fuera de Santiago, puedan contribuir al progreso de esta institución.

5.^a Todos los individuos del número del Ateneo erogarán, al incorporarse, la cantidad de veinte pesos, i en lo sucesivo pagarán un peso cada mes, para formar el fondo comun de las dos corporaciones.

6.^a El Ateneo elijirá cada año un director, dos vice-directores, un secretario i un tesorero; i cada trimestre cuatro censores que, en comisión o separadamente, den pase a las obras que personas estrañas a la corporación presentaren para ser leidas en las sesiones.

7.^a El Ateneo celebrará sesiones públicas cada quince dias, i los que no son miembros de la corporación podrán en ellas hacer lecturas, siempre que sean previamente inscritos en la secretaría, o que sus obras sean examinadas i admitidas por la censura.

El Ateneo celebrará las sesiones privadas que determine la mesa directiva.

8.^a En cada sesion pública habrá por lo ménos una lectura de los individuos de número que quieran, del que designe la mesa si falta algun que quiera hacerlo, debiendo esto determinarse de una sesión para otra.

Los miembros de número i los honorarios del Ateneo pueden ademss dar lecciones o hacer conferencias científicas o literarias, sea en las sesiones quincenales, o en las extraordinaras que fijen de acuerdo con las mesas.

9.^a Las piezas filológicas que versen especialmente sobre la lengua castellana, serán leidas ante la Academia correspondiente,

en sesión privada o pública, aunque el individuo del Ateneo que sea autor no pertenezca a dicha Academia.

Otro tanto se observará con las conferencias del mismo jénero.

Si el autor no es individuo del Ateneo se ajustará a lo dispuesto en la 7.^a base».

Se acordó reunirse el domingo 1.^o de octubre con el objeto de elegir los doce miembros fundadores del Ateneo.

En seguida se discutió el lema que habrá de llevar el sello de la Academia, i despues de proponerse algunos, acordóse resolver el punto en la próxima sesión.

Distribución de premios a los alumnos de la Universidad i del Instituto Nacional.

El miércoles 15 del corriente se verificó este acto con toda solemnidad en la rotunda de la casa universitaria, presidido por el presidente de la República. Con este motivo, el profesor de Código penal i de enjuiciamiento criminal, don Carlos Llausás Recasens, pronunció el siguiente discurso:

«Exmo. señor.—Señores.—Honrado por el señor rector con el encargo de llevar la voz de la Universidad en este acto solemne, creo que nada cumple mejor a objeto tan elevado que con analizar, si bien sea someramente, lo que este acto en sí significa, para dejar establecidas despues las consecuencias que naturalmente fluyen del mismo.

Si hubiera de seguir tan solo los impulsos que me ajitan, trataria de que mi palabra fuera como un foco que reflejara en toda su atrayente verdad, los múltiples encontrados sentimientos, pero todos ellos armónicos, que en este momento nos dominan; pero ya que esto no me es posible, ya que mis fuerzas a tanto no llegan, satisfecho quedaré si alcanzo a dibujar una ténue sombra que los represente, siquiera sea, en sus mas salientes contornos.

En la imaginación se manifiestan en confuso tropel i con los vivos colores de la realidad, el sentimiento de noble satisfacción que os embarga, jóvenes premiados, i el del padre que lo presencia, i el del compañero que os aplaude, i el de la Universidad que que os presenta, i el del primer magistrado de la nación que nos preside, i el que a todos nos conmueve por la ocasión de esta solemnidad, ya que en ella va envuelta la idea de la patria; i todos

estos sentimientos bullen, se ajitan, se entremezclan, formando en el cielo del pensamiento como una brillante aureola, cuyos plácidos rayos alejan las nubes que se hayan podido acumular con los sinsabores del pasado i pintan con los matices del arrebol el oscuro i lejano porvenir,

Vosotros, jóvenes premiados, con la satisfacción del deber cumplido, que es la mas noble i elevada de todas, gazais del triunfo que con vuestros esfuerzos habeis conquistado: satisfacción i triunfo que, íntimo consorcio enlazados, constituyen la verdadera i lejítima recompensa, ya que no existiría, si al fallo de los que fueron vuestros jueces no se uniera la sanción de la propia conciencia.

Pero, tened presente que todavía estais en la primera etapa del camino; aun no habeis penetrado en la lucha de la vida, aun no conoceis sus escollos para saberlos evitar, ni sus tormentos para poderlos resistir; os encontrais precisamente acopiando fuerzas para entrar en ese noble, si bien fatigoso combate; ánimo os infunden vuestros padres, quienes a través de la halagadora realidad presente, ven el mas allá, i os dicen: seguid trabajando i llegareis; influjo poderoso ejerce sobre vosotros, para marchar siempre adelante, el aplauso, de vuestros compañeros, i ¡estraña influencia la que tienen unas sobre otras las humanas acciones! porque en cambio de ese alentador aplauso, vosotros les servís de eficaz estímulo, pues entre ellos, mas de una jóven intelijencia, mas de un jóven corazón habrá que en este momento se diga: querer es poder; i es seguro que, con este lema por bandera, el que tal piense, mañana tendrá su puesto entre los aplaudidos de hoi.

Continuad en la tarea emprendida, venceos a vosotros mismos para saber despues vencer, disciplinad vuestro espíritu i sobre todo adquirid la ciencia, esa sávia, poderosa i fecunda, sin la cual la civilización no se comprende, ni se concibe un adelanto que acometer ni un ideal a que arpirar.

La Universidad, por su parte, con esa serena i tranquila complacencia propia del objeto i fin que se propone, se limita tan solo en esta su festividad anual, a echar un nudo mas a ese hilo de oro de la ciencia que, bajo sus principios, va uniendo una jeneración con otra jeneración, vínculo con el cual se ligan en estrecho lazo desde el que con vacilantes pasos entra por primera vez en sus aulas, hasta los que por sus merecimientos han llegado a los primeros puestos de la República, pues todos aquí podemos llamarnos hijos de nuestra querida Universidad.

Lo mismo que en los pasados años, hónranos en éste con su

presencia el primer magistrado de la nación, i creo firmemente que al dar a este acto toda la importancia que en sí tiene, se honra a sí mismo, pues con este proceder, que es el que ha observado en todo cuanto a la instrucción pública atañe, nos demuestra que, como gobernante, sabe i le consta que en los pueblos que, como el nuestro, quieren seguir presurosos en pos de la civilización i del progreso, difundir la ilustración es el mejor preservativo contra todo mal i base indefectible de todo bien.

Guiado talvez por este mismo pensamiento es que ha elegido este acto para poner término a su vida pública, en su carácter de primer mandatario, i la Universidad cree la ocasión oportuna para cumplir con el grato deber de manifestar que, dirigida i gobernada como se halla por el Consejo de instrucción pública, ninguno de los acuerdos de este alto cuerpo, que hayan necesitado de la sanción del poder ejecutivo para su cumplimiento, jamás ha encontrado óbice, el que menor, i léjos de tener en ellos algo que observar, siempre se ha apresurado el actual gobierno a prestarle su aprobación. Esto, que a mí me toca el honor de decirlo, les cabe el léjítimo orgullo de escucharlo; esto, que mañana el país habrá de aplaudirlo, despues la historia sabrá en sus envidiables páginas consignarlo, i lo que está por encima de todo, la patria, sabrá agradecerlo.

La patria! voz májica que hace hervir la sangre en el pecho del jóven, i rejuvenece la que pausadamente circula por las venas del viejo. La patria! que no solo abarca la tierra en que vivimos, el aire que respiramos i los espléndidos horizontes que vemos, sino tambien todas nuestras mas caras afecciones, todo cuanto de noble i de grande hai en nuestro propio ser. La patria! esa entidad sublime, es la que toma sobre sí el establecer las consecuencias que se desprenden de este acto solemne, diciendo a toda la juventud que se cobija bajo la enhiesta bandera de la Universidad: *trabajo, honradez i ciencia*, eso es lo que os pido, eso es lo que os reclamo, i agrega: sobre esa firmísima tripode se basa todo mi bienestar presente, i ella, es el punto de arranque de mi futuro engrandecimiento, porque *trabajo i honradez sin ciencia* es la estagnación de los pueblos, *trabajo i ciencia sin honradez* es la senda del crimen; *honradez i ciencia sin trabajo* es el no ser en la vida de la realidad.

Con estas fuerzas apercibidas, la juventud estudiosa puede entrar segura por la via del progreso; ancha, inmensa, es la puerta; por ella tienen franca entrada todas las aspiraciones que con tales armas aparezcan revestidas; así os lo aseguran las instituciones

patrias que nos rijen, pues, como resúmen de todo cuanto contienen, como tema que espresé el espíritu que las informa, podriamos escribir en el frontispicio de ellas estas palabras: *libertad para todo progreso, todo progreso por medio de la libertad.*

I si en ese glorioso, si bien difícil camino, el valor os llegara a faltar i el desfallecimiento se apoderara de vuestro ánimo, saldrá a vuestro encuentro quien os dará nuevos bríos, aumentando vuestro denuedo; conocéis ya lo que vale el aplauso i opinion de vuestros compañeros, pues allí tendreis el aplauso de vuestros conciudadanos, la opinión pública, fuerza misteriosa que, irresistible para los que tratan de contrarestarla, comunicando su calor vivificante, secunda siempre todo levantado propósito, toda jenerosa acción.

I el que sea bastante dichoso para llegar a la meta, encontrará al pié de ella a nuestro Chile, quien, al estrecharle entre sus brazos, le otorgará el mayor galardón a que un chileno puede aspirar, diciéndole tan solo: haz merecido bien de la patria.

He dicho.

Libros a domicilio de la Biblioteca Nacional.

Santiago, setiembre 16 de 1886.—Señor Ministro:—Para hacer producir a la Biblioteca Nacional todos los frutos que de un establecimiento de este jénero deben obtenerse, estendiendo el servicio de lectura, que está llamado a proporcionar a todas las personas que no pueden por sus ocupaciones frecuentarla, i que son las mas, tales como empleados, comerciantes, mujeres, artesanos, sirvientes domésticos, etc., etc., propongo a US. la creación de una sección de libros especiales para ser entregados a lectura a domicilio.

La concurrencia a la Biblioteca ha sido siempre bastante reducida. En el año pasado solo tuvo de asistencia 7,971 lectores; i aunque en los meses corridos desde marzo a agosto de este año ha tenido ya 6,010 lectores, i es de creer que cuando empiece a recibir quincenalmente libros i revistas europeas, la asistencia llegue a duplicar este número, todo ello no será lo suficiente para compensar los gastos que ha demandado el nuevo establecimiento, i lo que en estender los beneficios de la lectura puede alcanzarse de la Biblioteca si se la acerca mas a la sociedad, facilitando el uso de sus libros a toda clase de personas.

El costo de una sección destinada a este fin no sería otro que el de un empleado, ya consultado en la planta aprobada por US. i que va a ser sometida al Congreso, i el gasto de 300 o 400 pesos, que se pueden sacar de los fondos asignados anualmente a la Biblioteca i que se emplearían en adquirir las obras especiales que esta sección requiere.

Desde luego puede contarse para plantearla con mas de 500 volúmenes de obras modernas en ediciones baratas, de las que recibió la Biblioteca de un encargo que hace tres años se hizo a Europa, i con las obras chilenas que en ejemplares repetidos posee la oficina de canjes.

Si US. acuerda la creación de este servicio, oportunamente someteré a la aprobación del gobierno el reglamento por el cual deba rejirse.

Dios guarde a US.—*Luis Montt.*—Al señor Ministro de instrucción pública.

Santiago, setiembre 17 de 1886.—Vista la nota de ayer del director de la Biblioteca Nacional,

Decreto:

1.º Créase en la Biblioteca Nacional una sección de libros que puedan sacarse para leer a domicilio debiendo depositarse en garantía una cuota proporcional al valor de cada libro i que deberá determinarse por el reglamento que se dictará para esta sección. El director de la Biblioteca fijara, entre tanto, el monto de dicha cuota.

2.º Se autoriza al director de la Biblioteca para invertir, de los fondos que tiene recibidos, hasta la suma de cuatrocientos pesos en la adquisición de obras modernas para esta sección. Autorízasele también para colocar en la misma sección hasta quinientos volúmenes de las obras que últimamente se recibieron de Europa i de los que crea a propósito de la oficina de canjes.

3.º El director de la Biblioteca Nacional someterá oportunamente a la aprobación del gobierno el reglamento por el cual deba rejirse la entrega de los libros a domicilio.

Anótese, comuníquese, tómese razón i publíquese.—SANTA MARÍA.—*E. Crisólogo Varas.*

Plan de estudios para la Escuela normal de preceptoras.

Santiago setiembre 14 de 1886.—Decreto:

Desde el 1.º de marzo de 1887 rejirá el siguiente plan de estudios para la Escuela normal de preceptoras:

PRIMER AÑO.

1. *Relijion*.—Principios de la doctrina cristiana. Historia sagrada: primera parte del antiguo testamento.

2. *Lenguaje*.—Lectura razonada. Ejercicios de pronunciación i articulación. Gramática, las partes de la oración; la formación de las palabras. Ortografía i puntuación. Composiciones: narraciones, descripciones, extractos o imitaciones, sirviendo de base el texto de lectura.

3. *Jeografía e historia*.—Santiago i sus alrededores. Nociones fundamentales de jeografía. El globo terrestre; grandes divisiones, continentes, mares. Dibujo de mapas. Nociones elementales de la cosmografía. Acontecimientos i personajes mas notables de la historia de Chile.

4. *Aritmética*.—Las cuatro operaciones fundamentales, con números enteros, fracciones comunes i decimales, sistema métrico. Monedas, medidas i pesos, usados en Chile. Divisibilidad de los números. Multiplicación abreviada. Cálculo mental.

5. *Jeometría*.—Ideas fundamentales. Líneas, planos, ángulos, círculo. Límites de los cuerpos. Contorno i superficie de los planos i cuerpos.

6. *Historia natural*.—Los mas importantes tipos de los tres reinos que se encuentran en Chile. Breves nociones sobre el cuerpo humano i preceptos de hijiene.

7. *Física i química*.—Cuerpos físicos. Los fenómenos mas comunes de la mecánica; del sonido, del calor, de la luz, del magnetismo i de la electricidad. El agua i el aire: sus calidades i elementos.

8. *Dibujo*.—Líneas rectas i curvas, i composiciones de ambas. Principios de ornamentos.

9. *Caligrafía*.—Ejercicios de mayúsculas i minúsculas en orden metódico. Cifras.

10. *Música vocal*.—Ejercicios para promover la voz i el oido. Solfeo. Escalas en tono mayor. Canto unísono.

11. *Labores de mano*.—Tejidos con crochet i palillos.

12. *Jimnástica*.—Ejercicios para cada miembro, libres i con aparatos. Juegos calisténicos.

SEGUNDO AÑO.

1. *Relijion*.—Catecismo. Historia sagrada: segunda parte.

2. *Lenguaje*.—Continuación de los ejercicios de lectura. Gramática.

3. *Jeografía*.—El globo, grados, zonas, principios de la jeografía astronómica. Asia, África i los países mediterráneos de Europa. Dibujo de mapas.

4. *Historia*.—Historia antigua hasta el cristianismo.

5. *Aritmética i jeometría*.—El sistema decimal. Las cuatro operaciones con enteros i fracciones. Cálculo mental. Números especiales i aljebraicos. Razones i proporciones. Líneas, ángulos, triángulos i polígonos.

6. *Historia natural*.—Zoolojía.

7. *Física i química*.—Introducción a las ciencias naturales. Calor, magnetismo, electricidad.

8. *Caligrafía*.—Continuación de los ejercicios caligráficos con letra latina.

9. *Dibujo*.—Continuación de los ejercicios de dibujo de formas planas i de ornamentos. Dibujo al dictado.

10. *Idioma inglés*.

11. *Música vocal*.—Teoría de la música i ejercicios de solfeo. Cantos unísonos i a dos voces.

12. *Labores de mano*.—Tejidos segun modelo i dibujo. Corte de modelo de papel.

13. *Jimnástica*.—Continuación de los ejercicios libres i con aparatos propios para el desarrollo de todos los miembros.

TERCER AÑO.

1. *Relijion*.—Continuación de los estudios del curso anterior.

2. *Pedagogía*.—Elementos de la psicolojía i principios jenerales de la enseñanza.

3. *Lenguaje*.—Gramática, continuación. Lectura de trozos mas difíciles. Composiciones i redacciones.

4. *Jeografía*.—La Europa. La América del Norte. La Ocea-nía. Dibujo de mapas.

5. *Historia*.—Los principales acontecimientos de la historia

universal desde el cristianismo hasta la revolución francesa de 1789.

6. *Aritmética i jeometría*.—Potencias i raices. Cálculo mental. Ejercicios de práctica, relacionados con la economía doméstica i el comercio. Cálculo elípsis, etc., etc., etc.

7. *Historia natural*.—Nociones jenerales del cuerpo humano i especialmente de hijiene. Los minerales mas importantes.

8. *Física i química*.—Nociones elementales de química orgánica en sus aplicaciones a las necesidades de la vida diaria.

9. *Caligrafía*.—Continuación de los ejercicios de este ramo. Letra redonda i gótica.

10. *Dibujo*.—Elementos de perspectiva. Dibujo con colores. Dibujos de ornamento i elementos del dibujo de flores i frutas.

11. *Idioma inglés*.

12. *Música vocal*.—Continuación de la teoría i solfeo. Canto a dos i tres voces.

13. *Labores de mano*.—Tejidos con palillos de media i objetos de uso personal. Costura en blanco.

14. *Jimnástica*.—Continuación de los ejercicios jimnásticos.

CUARTO AÑO.

1. *Relijion*.—Continuación de los estudios del curso anterior
2. *Pedagogía*.—Metodolojía jeneral i especial de la enseñanza primaria. Asistencia a la Escuela de práctica.

3. *Lenguaje*.—Repaso jeneral de la gramática. Lectura de expresión. Introducción a la literatura nacional. Composiciones: redacción, libro.

4. *Jeografía*.—América del Sur: Chile. Dibujo de mapas.

5. *Historia*.—Repaso de la historia universal. Historia de América.

6. *Arimética i jeometría*.—Contabilidad. Elementos de estereometría.

7. *Historia natural*.—Botánica, segun el sistema natural.

8. *Física i química*.—Mecánica, acústica i óptica.

9. *Caligrafía*.—Tarea de caligrafía fuera de clase.

10. *Dibujo*.—Continuación de los ejercicios anteriores. Copia de modelos con colores i de modelos de yeso. Dibujo de flores i frutas. Composiciones de ornamentos.

11. *Idioma inglés*.

12. *Música vocal*.—Terminación de la teoría i solfeo. Canto a dos i tres voces.

13. *Labores de mano*.—Dibujo de moldes para ropa interior. Corte i costura de la misma. Costura con máquina. Marcar i filetear. Metodolojía de la enseñanza manual.

14. *Jimnástica*.—Ejercicios con aparatos i juegos jimnásticos.

QUINTO AÑO.

1. *Religion*.—Repaso jeneral. Nociones de liturgia. Metodolojía del ramo.

2. *Pedagogía*.—Historia de la pedagogía. Lejislación escolar de Chile. Práctica. Conferencias preparatorias i críticas.

3. *Lenguaje*.—Metodolojía del ramo. Lectura i análisis de los principales autores nacionales. Composiciones. Extractos de obras en poesía i en prosa. Tratados sobre los temas indicados.

4. *Jeografía*.—Metodolojía del ramo. Proyección de mapas. Repaso jeneral.

5. *Historia*.—Metodolojía. Historia de Chile i su Constitución.

6. *Aritmética i jeometría*. Metodolojía i repaso jeneral del ramo.

7. *Historia natural*.—Metodolojía. Ejercicios para la formación de pequeñas colecciones destinadas a la enseñanza primaria. Elementos de jeolojía.

8. *Física i química*.—Metodolojía. Resumen con ejercicios prácticos, i experimentos sencillos adecuados a la enseñanza elemental. Repaso jeneral.

9. *Caligrafía*.—Metodolojía del ramo.

10. *Dibujo*.—Metodolojía del dibujo elemental.

11. *Idioma inglés*.

12. *Música vocal*.—Repaso jeneral. Metodolojía del canto para escuelas primarias.

13. *Labores de mano*.—Bordado en blanco i en colores. Moldes. Corte i costura de vestidos.

14. *Jimnástica*.—Metodolojía del ramo. Ejercicios jimnásticos bajo la dirección i mando de las alumnas normalistas. Práctica de ejercicios calisténicos adecuados a la escuela primaria.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las leyes*.—SANTA MARIA.—E. Crisólogo Varas.

Documentos pertenecientes a la capitania jeneral de Chile.

Santiago, setiembre 25 de 1886.—Vista la nota que precede, decreto:

Trasládense a la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional los documentos pertenecientes a la Capitanía Jeneral de Chile i a la República hasta 1830, que existen en el archivo del Ministerio de lo interior, debiendo el director del establecimiento dar recibo detallado del número de los volúmenes que se trasladaren, indicando la materia de que tratan.

Anótese, comuníquese i publíquese.—BALMACEDA.—*Eusebio Lillo.*

Boletín de las leyes i decretos del gobierno.

Para hacer mas rápida i exacta la impresión del *Boletín de las leyes i decretos del gobierno,*

Decreto:

Las leyes, decretos i demas documentos que deben insertarse en dicho *Boletín* se publicarán, a mas tardar, quince dias despues de su fecha en el *Diario Oficial*, i su recopilación correrá en lo sucesivo a cargo del Ministerio de justicia.

La impresión de dichas leyes, decretos i documentos se correjirán i confrontarán con los respectivos orijinales.

Derógase el art. 2.º del decreto supremo de 28 de abril de 1881 en cuanto sea contrario al presente decreto. —BALMACEDA.—*Pedro Montt.*
